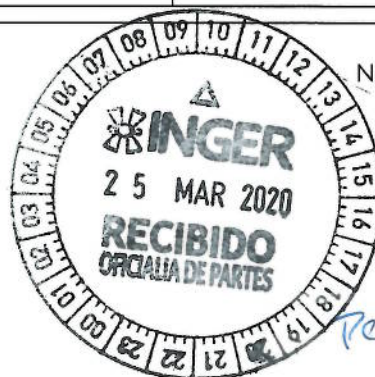


Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública".

No. de Oficio OIC-TOIC-INGER-

42 -2020

Ciudad de México a 24 de marzo de 2020.

**DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA.**Av. Contreras No. 428, Colonia, San Jerónimo Lídice;
Alcaldía Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México.
Presente.

Sirva la presente para saludarle, así como informar a Usted el resultado de la Auditoría número 2/20 "Obra Pública" que le fue notificada mediante oficio número OIC-TOIC-INGER-03-2020 de fecha 13 de enero de 2020, de cuyo resultado se determinaron 19 Observaciones las cuales, por su importancia y relevancia, se hace necesario instruir a quien corresponda se atiendan éstas, en tiempo y forma. Para mayor claridad, se adjunta el Informe de la auditoría practicada al Instituto Nacional de Geriátría, misma donde se detallan las recomendaciones correctivas y preventivas, acordadas con los responsables de su atención, revisión llevada a cabo durante el periodo del 16 de enero al 24 de marzo de 2020.

No se omite manifestar, que las Observaciones en mención, previamente fueron aceptadas por los responsables de su atención, las cuales se refieren a lo siguiente:

1. Inobservancia al proceso de planeación y elaboración del Programa Anual de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas 2019.
2. Inobservancia de la Ley para el establecimiento del Comité de Obras Públicas del Instituto Nacional de Geriátría.
3. Debilidades en la designación del Residente de Obra, para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de obra realizados en el INGER.
4. Omisiones en la elaboración, registro y control de 9 Bitácoras Electrónicas, de igual número de obras públicas realizadas en el INGER durante 2019.
5. Simulación de los Actos de la Entrega-Recepción y Finiquito de Obra.
6. Falta de registros en el expediente y Bitácora Electrónica del Contrato de Supervisión número INGER-CO-001-2019, adjudicado a la empresa "VRM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
7. Contrato INGER-CO-008-2019 pagado en su totalidad, sin respaldo documental correspondiente a las estimaciones 3 y 4.
8. Simulación de ejecución de trabajos de obra, del Contrato No. INGER-CO-008-2019 y su Convenio Modificatorio No. INGER-CM-012-2020, en los plazos convenidos.
9. Debilidades en la suscripción del Convenio Modificatorio No. INGER-CM-012-2020.
10. Debilidades en la autorización del Concepto Extraordinario EXT.CAN.02, sus especificaciones y precio unitario, con impacto al Contrato INGER-CO-008-2019.
11. Subactividades de obra no ejecutadas conforme a las características señaladas en el proyecto ejecutivo y en los términos de referencia del Contrato INGER-CO-007-2019.
12. Debilidades en el Procedimiento de Licitación y Fallo del concurso número LO-012NCE999-E21-2019, del proyecto integral para la rehabilitación de los edificios 5, 6 y 7 del Instituto Nacional de Geriátría.
13. Contrato INGER-CO-004-2019 pagado en su totalidad, sin respaldo documental correspondiente a las estimaciones 5, 6, 7 y 8.
14. Simulación de ejecución de trabajos de obra, del Contrato No. INGER-CO-004-2019, en los plazos convenidos.

Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública".

15. Contrato INGER-CO-006-2019 pagado en su totalidad, sin respaldo documental correspondiente a las estimaciones 2, 3, 4 y 5.
16. Simulación de ejecución de trabajos de obra, del Contrato No. INGER-CO-006-2019 y su Convenio Modificatorio No. INGER-CM-011-2019, en los plazos convenidos.
17. Conceptos de obra pagados no ejecutados en sitio, sin documentación que acredite su pago y sin apego a las especificaciones convenidas realizados al amparo del Contrato No. INGER-CO-002-2019 y su Convenio Modificatorio No. INGER-CM-003-2019.
18. Contrato INGER-CO-002-2019 pagado en su totalidad, sin respaldo documental correspondiente a las estimaciones 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
19. Simulación de ejecución de trabajos de obra, del Contrato No. INGER-CO-002-2019, en los plazos convenidos.

Adicionalmente se informa que, para atender las observaciones resultantes, dispone de un plazo de 45 días hábiles para solventarse a partir de la fecha comprometida, esto es el 22 de mayo de 2020.

Lo anterior, de conformidad con los artículos; 311, fracciones V y VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 98, fracción XIII y 101 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y Tercero, Capítulo V numeral 21, de las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección,

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



LIC. ÁNGEL RODRIGUEZ ALBA

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado por oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 10, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. - Secretario de Salud. - Ljeja 7, 1er Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Dr. Gustavo Reyes Téran. - Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. - Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan 6 piso, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

Lic. Laura Angélica Jáuregui Olivo. - Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud. - Presente.

Lic. Ana Prado Juárez. - Subdirectora de Auditoría "D" del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud - Presente.



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad revisada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública."

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	3
II. Objetivo y Alcance	5
III. Resultado del Trabajo Desarrollado	8
IV. Conclusión y Recomendación General	26
V. Cédula de Observaciones	27

an

Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."**Introducción.**

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías del Órgano Interno de Control para el ejercicio 2020, se emitió la orden de auditoría No. 2/20, mediante oficio OIC-TOIC-INGER-03-2020 de fecha 13 de enero de 2020, dirigida al Instituto Nacional de Geriátría, misma que fue recibida el 16 de enero del mismo año, por el Dr. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo, Director General del Instituto Nacional de Geriátría; hecho que se hizo constar en el Acta de Inicio de Auditoría y con el que se tuvo por formalmente notificado el inicio y desarrollo de la auditoría número 2/20 "Obra Pública", misma que concluye en la fecha consignada en el oficio de envío del presente informe.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 37, fracciones IX y XXIV; y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 311 Fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 98, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Tercero, Capítulo V numeral 21 de las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección.

Para tal efecto se comisionó a los CC. Laura Angélica Jáuregui Olivo, Titular del Área de Auditoría Interna y Coordinadora de la Auditoría; Ana Prado Juárez, Subdirectora de Auditoría "D", quien fungió como Jefa de Grupo de la Auditoría; Luis Zavala Méndez, Gloria Rosina Ruiz Ríos, Carlos Medina Méndez, Adriana Ávila Bermúdez, Ana Rosa Mejía, Yeni Hernández García, Guillermo Mendoza Ramírez, Rogelio Rodrigo Tobón Herrera y Raymundo Hilario Vera Martínez, auditores adscritos al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.

Los trabajos de la auditoría en comento, se llevaron a cabo durante el periodo del 16 de enero al 23 de marzo de 2020, en las instalaciones que ocupa el Instituto Nacional de Geriátría.



Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."**I. Antecedentes.****◆ De la Secretaría de Salud:**

Misión: Establecer las políticas de Estado para que la población ejerza su derecho a la protección a la salud.

Visión: Un Sistema Nacional de Salud Universal, equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con particular enfoque a los grupos de la población que viven en condición de vulnerabilidad, a través del fortalecimiento de la rectoría de la autoridad sanitaria y la intersectorialidad; de la consolidación de la protección y promoción de la salud y prevención de enfermedades, así como la prestación de servicios plurales y articulados basados en la atención primaria; la generación y gestión de recursos adecuados; la evaluación y la investigación científica, fomentando la participación de la sociedad con corresponsabilidad.

Objetivo: La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población.

Funciones: Artículo 1º Del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Salud y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

◆ Del Instituto Nacional de Geriátría (INGER):

El Instituto Nacional de Geriátría es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, agrupado en el Sector coordinado por la Secretaría de Salud, que tiene por objeto, la formación y capacitación de recursos humanos especializados en geriatría y en temas afines al envejecimiento, la investigación del envejecimiento, de las enfermedades y cuidados del adulto mayor, y la prestación de servicios médicos en sus áreas de especialización, y cuyo ámbito comprende todo el territorio nacional.

Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."

Objetivo: Determinar y evaluar las políticas, estrategias y actividades del Instituto, a través del impulso permanente de la investigación científica, la formación de recursos humanos especializados en materia de Geriátría y estableciendo mecanismos de vinculación, asesorías, convenios o intercambio de recursos con otras instituciones afines con el propósito de fortalecer la actuación del Sistema Nacional de Salud en beneficio de los adultos mayores.

Misión: Promover el envejecimiento activo y saludable de la población mediante la producción de nuevos conocimientos, su aplicación y difusión; el desarrollo de recursos humanos especializados y el impulso al desarrollo de servicios de salud en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Visión: Ser la institución líder en investigación y enseñanza sobre envejecimiento que impacte favorablemente en la salud y calidad de vida de la población, con reconocimiento nacional e internacional.

Atribuciones: Artículo 7 Ter., del Decreto de Creación del Instituto Nacional de Geriátría, del 30 de mayo del 2012, además de las funciones señaladas en el artículo 6 de la Ley de Institutos Nacionales de Salud, las siguientes:

- Apoyar a la Secretaría, en su carácter de dependencia coordinadora del sector, para la elaboración y ejecución de los programas anuales, sectoriales, especiales y regionales de salud en el ámbito de sus funciones, así como promover la concertación de acciones con los sectores social y privado en su ámbito de competencia.
- Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo para ello protocolos de innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico y tratamiento.
- Ser el centro nacional de referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el envejecimiento poblacional y sus aplicaciones.



Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."

II. Objetivo y alcance.

II.1 Objetivo General de la Auditoría.

Constar que las obras públicas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, cumplieron con la normatividad aplicable, en las etapas de planeación, programación, ejecución, supervisión y finiquito.

Objetivos Específicos:

- Comprobar la correcta y oportuna aplicación de los recursos presupuestales en las obras públicas para las que fueron asignadas.
- Constar se hayan realizado los estudios, planes o programas asociados a los proyectos de infraestructura.
- Corroborar que el personal que intervino en la realización de las obras públicas seleccionadas, haya supervisado, vigilado, controlado y revisado la ejecución de las mismas, en apego a las disposiciones normativas y conforme a las especificaciones señaladas en los contratos, anexos técnicos.
- Verificar físicamente, la realización de los trabajos de obra y servicios relacionados con las mismas, de acuerdo al programa de ejecución de las obras.
- Corroborar que se haya instrumentado la Bitácora Electrónica de Obra Pública, de la muestra seleccionada.
- Comprobar que los pagos efectuados a través de las estimaciones autorizadas, cuentan con la justificación y documentación comprobatoria.
- Constar se haya realizado el finiquito de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a la normatividad en la materia.



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad revisada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública."

II.2 Alcance.

En el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, el INGER ejerció con Recursos Federales un monto total de \$76,412,076.77 por conceptos de obra pública y servicios relacionadas con las mismas, como a continuación se muestra:

CONSEC.	CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO	MONTO CONTRATADO SIN IVA	TIPO
1	VRM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	INGER-CO-001-2019	SUPERVISION DE OBRA Y DE LOS ESTUDIOS DE LOS EDIFICIOS A, C Y D DE LAS REDES DE DISTRIBUCION PRIMARIA ELECTRICA E HIDRAULICA	\$1,948,821.79	SERVICIO
2	GRUPO CONSTRUCTOR EJA S.A. DE C.V.	INGER-CO-002-2019	TRABAJOS DE OBRA GENERALES DE OBRA PARA LOS EDIFICIOS A Y C PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	\$18,687,420.51	OBRA
3	LUJA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. DE C.V.	INGER-CO-003-2019	PROYECTO EJECUTIVO PARA LAS REDES DE DISTRIBUCION PRIMARIA ELECTRICA E HIDRAULICA	\$850,941.29	SERVICIO
4	GRUPO CONSTRUCTOR EJA S.A. DE C.V.	INGER-CO-004-2019	PROYECTO INTEGRAL PARA LA REHABILITACION DE LOS EDIFICIOS 5, 6 Y 7 DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	\$28,440,932.08	SERVICIO / OBRA
5	GRUPO CONSTRUCTOR EJA S.A. DE C.V.	INGER-CO-006-2019	TRABAJOS GENERALES DE LAS REDES DE DISTRIBUCION PRIMARIA ELECTRICA E HIDRAULICA Y SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	\$21,426,018.28	OBRA
6	VRM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	INGER-CO-007-2019	PROYECTO INTEGRAL PARA LA REHABILITACION DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	\$2,998,003.80	SERVICIO / OBRA
7	GRUPO CONSTRUCTOR EJA S.A. DE C.V.	INGER-CO-008-2019	TRABAJOS DE REHABILITACION DE LOS PASOS CUBIERTOS UBICADOS DENTRO DEL PREDIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	\$1,992,654.02	OBRA
8	LUJA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. DE C.V.	INGER-CO-009-2019	ACTUALIZACION DEL PROYECTO DE RED PRIMARIA ELECTRICA EXTERIOR EN EL INGER.	\$67,285.00	SERVICIO
TOTAL				\$76,412,076.77	

Se determinó una muestra para revisión documental y física de 5 obras públicas que equivalen en su conjunto a \$73,545,028.69 y representa el 96% del monto total contratado, siendo estas las siguientes:

CONSEC.	CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO	MONTO CONTRATADO SIN IVA	TIPO
1	GRUPO CONSTRUCTOR EJA S.A. DE C.V.	INGER-CO-002-2019	TRABAJOS DE OBRA GENERALES DE OBRA PARA LOS EDIFICIOS A Y C PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	\$18,687,420.51	OBRA
2	GRUPO CONSTRUCTOR EJA S.A. DE C.V.	INGER-CO-004-2019	PROYECTO INTEGRAL PARA LA REHABILITACION DE LOS EDIFICIOS 5, 6 Y 7 DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	\$28,440,932.08	SERVICIO / OBRA
3	GRUPO CONSTRUCTOR EJA S.A. DE C.V.	INGER-CO-006-2019	TRABAJOS GENERALES DE LAS REDES DE DISTRIBUCION PRIMARIA ELECTRICA E HIDRAULICA Y SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	\$21,426,018.28	OBRA
4	VRM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	INGER-CO-007-2019	PROYECTO INTEGRAL PARA LA REHABILITACION DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	\$2,998,003.80	SERVICIO / OBRA
5	GRUPO CONSTRUCTOR EJA S.A. DE C.V.	INGER-CO-008-2019	TRABAJOS DE REHABILITACION DE LOS PASOS CUBIERTOS UBICADOS DENTRO DEL PREDIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	\$1,992,654.02	OBRA
TOTAL				\$73,545,028.69	




Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."

De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las técnicas y procedimientos aplicados en cada caso, así como con base en las pruebas de auditoría realizadas del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizaron como a sigue:

- ⇒ Se evaluó, el Control Interno mediante Cuestionarios, al personal que intervino en las etapas de planeación, programación, ejecución de las obras públicas.
- ⇒ Se constató, la existencia, autorización y cumplimiento del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ejercicio 2019.
- ⇒ Se verificó, la integración y operación del Comité de Obras Públicas del Instituto.
- ⇒ Se comprobó, la aplicación de los recursos en las obras públicas.
- ⇒ Se verificó, el perfil del Residente de Obra, respecto a los conocimientos, habilidades y capacidad técnica requerida para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de obra realizados en el INGER.
- ⇒ Se revisó, el expediente de la Licitación Pública Nacional número LO-012NCE999-E21-2019, relativa al Proyecto Integral para la Rehabilitación de los Edificios 5, 6 Y 7 del Instituto Nacional de Geriátría.
- ⇒ Se revisó, la Bitácora Electrónica de Obra Pública del ejercicio 2019, respecto a su elaboración, registro y control, por cada obra seleccionada.
- ⇒ Se verificó, el grado de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, respecto de la recepción de los trabajos, finiquito y terminación de los contratos de Obras Públicas seleccionados.
- ⇒ Se realizó, visita de inspección en sitio, los días del 4 al 26 de febrero de 2020, para verificar el avance físico de las obras, en relación a los Contratos de Obra Pública Nos. INGER-CO-002-2019, INGER-CO-004-2019, INGER-CO-006-2019, INGER-CO-008-2019 e INGER-CO-007-2019 por un monto total de \$73,545,028.69 más IVA, celebrados con las empresas "Grupo Constructor EJA S.A. de C.V." y "VMR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. de C.V.", respectivamente.
- ⇒ Se verificó, física y documentalmente los trabajos ejecutados en las obras públicas realizadas al amparo de los Contratos Nos. INGER-CO-002-2019, INGER-CO-004-2019, INGER-CO-006-2019, INGER-CO-008-2019 e INGER-CO-007-2019 por un monto total pagado de \$73,545,028.69 más IVA.

Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."

III. Resultados del Trabajo Desarrollado.

De la comparación y análisis, realizada a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento, física y documental que fue proporcionada por el INGER, se determinaron 19 Observaciones, las cuales se refieren a lo siguiente:

01 INOBSERVANCIA AL PROCESO DE PLANEACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2019.

En el documento denominado "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (PAAASOP 2019) del INGER", se incluyó la programación de las obras y servicios relacionados con las mismas, no obstante conocer el techo presupuestal para contratar las 5 obras y 3 servicios relacionados con las mismas, cuantificadas en su conjunto en \$50,539,855.00, en lugar de haber realizado en tiempo y forma el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio 2019, por lo que consecuentemente, no se puso a disposición del público en general a través de CompraNet y su página de Internet.

Debido a lo anterior, el documento denominado PAAASOP 2019, no contempló entre otros, los siguientes elementos de planeación y programación, indispensables como sigue:

- Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
- Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de las obras públicas, incluyendo, las correspondientes a obras principales, de infraestructura, complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquéllas en servicio.
- Los resultados previsibles.
- La coordinación necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos.
- La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, la ejecución de los trabajos, así como los gastos de operación.
- Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de los trabajos.
- Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos de ingeniería necesarios.
- Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran.

La ejecución, que deberá incluir el costo de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen por contrato y, en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de los trabajos.

Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."**02 INOBSERVANCIA DE LA LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA.**

Mediante oficio No. DG-045-2020 de fecha 28 de enero de 2020 el INGER informó al personal de auditoría en funciones, que no constituyó Comité de Obras, debido a que el monto de los recursos destinados en el Capítulo 6000 serían a obras que no implican gran complejidad ni son de gran magnitud, ya que se propondrían para la rehabilitación y remodelación de los edificios del Instituto; sin embargo, no existe registro alguno que acredite y justifique su dicho; toda vez que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, no establecen como motivo de la no instalación el monto asignado a los capítulos del presupuesto.

Asimismo, no hay registro de que el INGER informó por escrito al Órgano Interno de Control la determinación de no constituir dicho Comité anexando al mismo la justificación correspondiente.

03 DEBILIDADES EN LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA REALIZADOS EN EL INGER.

Se corroboró que el Director General del Instituto Nacional de Geriátría (INGER), a sabiendas de que el servidor público nombrado como Residente de Obras, tenía un grado académico de Licenciatura en Psicología y Maestría en Administración Pública, sin experiencia en obras, lo designó mediante Oficios Nos. INGER-DG-130-2019, INGER-DG-191-2019, INGER-DG-232-2019, INGER-DG-276-2019, INGER-DG-293-2019, INGER-DG-296-2019, INGER-DG-300-2019 e INGER-DG-344-2019, como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de obra, con impacto a los contratos INGER-CO-001-2019, INGER-CO-002-2019, INGER-CO-003-2019, INGER-CO-004-2019, INGER-CO-005-2019, INGER-CO-006-2019, INGER-CO-007-2019, INGER-CO-008-2019 e INGER-CO-009-2019, que fueron realizados durante el ejercicio 2019.

Encomienda realizada, sin observar los requisitos establecidos en el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto a que todo "Residente de Obra", debe tener los conocimientos, habilidades y capacidad técnica requerida para llevar a cabo los trabajos arriba citados, tener conocimientos técnicos y documentar el grado académico, la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios relacionados con las mismas.

M

Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."**04 OMISIONES EN LA ELABORACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE 9 BITÁCORAS ELECTRÓNICAS, DE IGUAL NÚMERO DE OBRAS PÚBLICAS REALIZADAS EN EL INGER DURANTE 2019.**

Del análisis a 9 Bitácoras Electrónicas correspondientes a las obras públicas que fueron realizadas durante el ejercicio 2019, al amparo de los Contratos Nos: INGER-CO-001-2019, INGER-CO-002-2019, INGER-CO-003-2019, INGER-CO-004-2019, INGER-CO-006-2019, INGER-CO-007-2019, INGER-CO-008-2019, INGER-CO-009-2019 e INGER-CO-005-2019, con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y con recursos de terceros proveniente del convenio de asignación de recursos número SECITI/042/2018 con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México respectivamente, se corroboró que dichos instrumentos técnicos, no registran en lo general y entre otros, lo siguiente (ver anexo único):

- Los eventos relevantes presentados durante la ejecución de los trabajos en términos de la normatividad aplicable.
- Falta de registro sobre la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original.
- La autorización de estimaciones, y en su caso ajustes a las mismas.
- Solicitud y autorización de convenios modificatorios.
- Notificación de la terminación de los trabajos, así como, el resultado de la verificación de los mismos.
- La nota de cierre de bitácora.

05 SIMULACIÓN DE LOS ACTOS DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE OBRA.

Con fechas 4, 5 y 26 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones, realizó visitas en sitio para verificar el grado de avance de las obras públicas realizadas al amparo de los contratos números, INGER-CO-002-2019, INGER-CO-004-2019, INGER-CO-006-2019 e INGER-CO-008-2019, conjuntamente con la Residente de Obra del INGER y el Superintendente de Construcción por parte de la empresa constructora GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. de C.V., éste último a quien se le adjudicaron los 4 contratos arriba citados.

Como resultado de la inspección física a las obras, se corroboró que se continuaban ejecutando algunos de los trabajos convenidos en los contratos, no obstante, de la revisión documental para acreditar los avances observados, se detectaron incongruencias e inconsistencias en los expedientes de obra, en cuanto a las etapas que se deben observar desde la notificación de la terminación de los trabajos hasta el acta de extinción de derechos y obligaciones a saber, amén de que en las Bitácoras de Obras de cada contrato, no se registraron dichos eventos, ni fue registrada la nota de cierre que da por terminados los trabajos en mención, como sigue:



Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."**DEL CONTRATO INGER-CO-002-2019, respecto de "Los trabajos generales de obra para los edificios A y C."**

- Se localizó la Estimación No. 15 normal de fecha 20 de diciembre de 2019, que documenta la terminación física y financiera del 99.98% de la obra. En adición a ello, se corroboró que mediante la Cuenta por Liquidar Certificada No. 012-53234 de fecha 31 de diciembre de 2019, se pagó a la contratista los trabajos convenidos.
- Se localizó escrito de fecha 31 de diciembre de 2019, donde la contratista notificó al Residente de Obra la terminación de los trabajos.
- Se localizó "Acta Circunstanciada de la Verificación de la Terminación del Contrato No. INGER-CO-002-2019" de fecha 14 de enero de 2020, donde se hace constar que se encontraron diferencias, se otorgó un plazo de 15 días naturales a la constructora para su reparación y corrección, señalando como nueva fecha de verificación el 29 de enero de 2020.
- No se localizó documento alguno que acredite la verificación y recepción del trabajo a entera satisfacción, al 29 de enero de 2020.
- No se localizaron las Actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones.

DEL CONTRATO INGER-CO-004-2019, respecto de "Los trabajos generales de obra para el proyecto integral para la rehabilitación de los edificios 5, 6 y 7."

- Con escrito de fecha 31 de diciembre de 2019, la contratista notificó al Residente de Obra la terminación de "Los trabajos generales de obra para el proyecto integral para la rehabilitación de los edificios 5, 6 y 7".
- Se localizó "Acta Circunstanciada de la Verificación de la Terminación del Contrato No. INGER-CO-004-2019" de fecha 14 de enero de 2020, donde se hace constar que se encontraron diferencias, se otorgó un plazo de 15 días naturales a la constructora para su reparación y corrección, señalando como nueva fecha de verificación el 29 de enero de 2020.
- No se localizó documento alguno que acredite la verificación y recepción del trabajo a entera satisfacción, al 29 de enero de 2020.
- No se localizaron las Actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones.

DEL CONTRATO INGER-CO-006-2019 respecto de "Los trabajos generales de obra para las redes de distribución primaria, eléctrica e hidráulica."

- Se localizó la estimación No. 5 normal de fecha 20 de diciembre de 2019, que documenta la terminación física y financiera del 99.99% de la obra. En adición a ello, se corroboró que mediante la Cuenta por Liquidar Certificada No. 012-63288 de fecha 31 de diciembre de 2019, se pagó a la contratista los trabajos convenidos.
- No se localizó la notificación de la conclusión de los trabajos de obra.
- Se formalizó un convenio de ampliación de plazo de terminación de ejecución de los trabajos con fecha 31 de diciembre de 2019, para ampliar su vigencia al 17 de febrero de 2020.
- No se localizaron las Actas de verificación física, de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones.

Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriatria (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."

DEL CONTRATO **INGER-CO-008-2019** respecto de **"Los trabajos de rehabilitación de los pasos a cubierto ubicados dentro del Instituto Nacional de Geriatria."**

- o No se localizó la notificación de la conclusión de los trabajos de obra.
- o El Residente de Obra, el 31 de diciembre de 2019, autorizó la estimación No. 4 normal para su pago.
- o Al 28 de diciembre de 2019, los trabajos documentalmente habían concluido y fueron pagados conforme a lo convenido.
- o Se formalizó un convenio de ampliación de plazo de terminación de ejecución de los trabajos el 31 de diciembre de 2019, con vigencia al 15 de febrero de 2020.

06 FALTA DE REGISTROS EN EL EXPEDIENTE Y BITÁCORA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN NUMERO INGER-CO-001-2019, ADJUDICADO A LA EMPRESA "VRM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

Con fechas 5 y 26 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones, realizó visitas en sitio para verificar el grado de avance de las obras públicas de los contratos números INGER-CO-002-2019 e INGER-CO-006-2019, consistentes en "Los trabajos generales de obra para los edificios A y C" y "Los trabajos generales para las redes de distribución primaria, eléctrica e hidráulica", respectivamente, de los cuales se comprobó que continuaban en ejecución algunos de los trabajos convenidos.

Trabajos de obra, que fueron supervisados por la empresa "VRM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.", al amparo del contrato INGER-CO-001-2019, donde se obligó a realizar hasta su total terminación, los trabajos establecidos en su anexo técnico, por un importe total de \$1,948,821.79 Sin IVA y una vigencia del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019.

Es de señalar que, el contrato de obra INGER-CO-006-2019, supervisado fue prorrogado al 17 de febrero de 2020, y no así, el contrato de supervisión, resultando inconsistente e incongruente haber pagado con fechas 20 de junio, 09 de julio, 12 de agosto, 06 de septiembre, 28 de octubre, 21 de noviembre, 13, 18 y 31 de diciembre todos de 2019, al amparo de las estimaciones fechadas el 03 de junio, 02 de julio, 02 de agosto, 02 de septiembre, 02 de octubre, 04 de noviembre, 02, 16 y 31 de diciembre de 2019, que dan cuenta de la presumible conclusión de los trabajos de obra supervisados, apoyados con el oficio número VRM-OC-1219-02 de fecha 31 de diciembre de 2019, donde la empresa notificó al Residente de Obra del INGER, la terminación de las actividades convenidas.

Por último, de haber sido procedente la terminación del contrato al 31 de diciembre de 2019, la Residente de Obra del INGER, debió llevar a cabo los actos de verificación física, de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones, así como el cierre de la bitácora electrónica de dicho contrato, como acreditación de la recepción del servicio a entera satisfacción.

Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátria (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."**07 CONTRATO INGER-CO-008-2019 PAGADO EN SU TOTALIDAD, SIN RESPALDO DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A LAS ESTIMACIONES 3 Y 4.**

De la revisión documental efectuada a un total de 4 "Estimaciones", que sustentan el 100% del monto convenido por \$1,992,654.02 sin IVA, integradas en el expediente del Contrato con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-008-2019 y su Convenio Modificatorio No. INGER-CM-012-2020, por concepto de "Trabajos de rehabilitación de los pasos a cubierto ubicados dentro del Instituto Nacional de Geriátria", se corroboró lo siguiente:

- o La Residente de Obra, no verificó que los documentos presentados por el "Grupo Constructor EJA S.A. de C.V.", denominados: "Estimación N° 3 normal y Estimación N° 4 Finiquito", de fechas 14 y 31 de diciembre de 2019 respectivamente, por un importe de \$1,117,163.48 y \$400,530.81 que acumulado representó un total de \$1,517,694.29, equivalente al 76% del monto pactado contractualmente, no correspondían al documento formal donde se deben describir la valuación de los trabajos realmente ejecutados en el periodo a sustentar; esta situación se hizo evidente al realizar el análisis respectivo, ya que solamente en ellos, se refieren los importes pagados, amortizados y por pagar del periodo.
- o Adicionalmente, no se localizó anexo los números generadores, croquis, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación referida, entre otros. No obstante, ello, la Residente de Obra, autorizó las mismas, para trámite de pago, acto que se materializó mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas Nos. 012-52257 y 012-54192, ambas de fecha 28 de diciembre de 2019.

Así también, se corroboró que existe dificultad para identificar al 31 de diciembre de 2019, las cantidades reales de los trabajos ejecutados, cuales correspondieron a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido, considerando que con fecha 5 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones, realizó visita de obra en sitio, y los trabajos presentaban un avance de obra del 98% y no del 100% ya pagado.

08 SIMULACIÓN DE EJECUCION DE TRABAJOS DE OBRA, DEL CONTRATO No. INGER-CO-008-2019 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO No. INGER-CM-012-2020, EN LOS PLAZOS CONVENIDOS.

Con fecha 5 de febrero de 2020, se realizó visita en sitio para verificar el grado de avance de la obra pública denominada "Trabajos de rehabilitación de los pasos a cubierto ubicados dentro del Instituto Nacional de Geriátria", realizada al amparo del Contrato de Obra Pública con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-008-2019 y su Convenio Modificatorio No. INGER-CM-012-2020, acto que fue realizado juntamente con la Residente de Obra, el Superintendente de obra por parte de Grupo Constructor EJA S.A. de C.V. y personal de auditoría en funciones, acto formalizado mediante acta circunstanciada de hechos y evidencia fotográfica, de cuyo resultado se comprobaron diversas inconsistencias, como se detallan a continuación:

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad revisada: Instituto Nacional de Geriatria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública."

- Que documentalmente el plazo de ejecución de los trabajos de obra convenidos contractualmente concluyó el 15 de enero de 2020, sin que existiera otro instrumento jurídico vigente de ampliación de plazos.
- Se corroboró que, a esa fecha la empresa "Grupo Constructor EJA, S.A. de C.V.", continuaba realizando los trabajos convenidos en el contrato, los cuales correspondían a los siguientes conceptos:

Clave	Concepto	Avance Físico Real
PIN-01	Rehabilitación de soporte metálico de techumbre tipo bumerang de 4.88 m. de largo, de forma rectangular con ancho promedio de 26 x 10 cm, ...	98%
PIN-02	Rehabilitación de base de concreto del soporte metálico de techumbre tipo bumeran, de 40 x 60 x 50 cm de alto, ...	98%
ESTR-01	Estructura metálica para la fabricación de la soportería de la techumbre del pasillo, a base dos postes de PTR verde 4" x4" de 50 cm de alto promedio sobre soldados soportes tipo Bumerán, dos largueros a base de PTR 2" x 4" rojo a todo lo largo de la techumbre, travesaños a base de PTR 2" x 4" verde a cada 60 cm de separación de 2.50 mts, ...	98%
EXT.CAN.02	Suministro y colocación de cristal tintex templado 9 mm con cantos pulidos, colocados sobre bastidor metálico en techumbre de pasillos del Instituto, con cinta Norton y sellado con silicona estructural, ...	98%

Los cuales presumiblemente ya habían concluido al 28 de diciembre de 2019, fecha en que se liquidó totalmente el importe convenido.

- Adicionalmente, con la finalidad de buscar congruencia, se consultó la Bitácora Electrónica de la Obra, misma que arrojó lo siguiente:
 - En la Nota 10, de fecha 17 de diciembre de 2019, se registró la entrega por parte del Superintendente de Obra de la Estimación N° 3, por un importe de \$1,117,163.48, sin señalar el avance físico y financiero.
 - Con la Nota 14 de fecha 23 de enero de 2020, se registró la autorización por parte del Residente de Obra de la Estimación N° 4, por un importe de \$400,530.81, registrando un avance físico y financiero, ambos del 100%, con dicho acto, se presume la conclusión de los trabajos.
 - No hay registro alguno que evidencie en la Bitácora, la fecha de la notificación de la conclusión de los trabajos de la obra, o en su caso, de la solicitud de la Residente de Obra a la Contratista, para realizar reparaciones o correcciones a los trabajos presumiblemente ejecutados a esa fecha. Sobre todo, de los trabajos pendientes identificados en la visita de obra en comento.

Por último, no hay registro de retenciones o aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos durante el plazo convenido.



Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."**09 DEBILIDADES EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. INGER-CM-012-2020.**

Con fecha 31 de diciembre de 2019, el Instituto formalizó el Convenio Modificatorio No. INGER-CM-012-2020 del Contrato de Obra Pública con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-008-2019, para los "Trabajos de rehabilitación de los pasos a cubierto ubicados dentro del Instituto Nacional de Geriátría", mismo que presenta inconsistencia como sigue:

- Se localizaron 2 dictámenes técnicos elaborados con fecha 31 de diciembre de 2019, para fundar y motivar las causas que dan origen al Convenio Modificatorio No. INGER-CM-012-2020 del contrato INGER-CO-008-2019, uno fue elaborado para justificar "incremento en tiempo" y el otro "modificación en plazo", existiendo dificultad para identificar, cuál de los dos es el correcto, en razón de que el Reglamento de la LOPSRM, en su artículo 99, párrafo primero, establece que debe elaborarse un solo dictamen técnico para estos efectos.
- Se corroboró que mediante la Cuenta por Liquidar Certificada número 012-54192 de fecha 28 de diciembre de 2019, quedó realizado el pago de la última "Estimación No. 4 Finiquito", proporcionada por el INGER, la cual sustenta el avance físico y financiero del 100% del contrato original, Estimación que fue aprobada, 2 días después del pago efectuado a la contratista, acto contrario a todo procedimiento de liberación de este.
- Si bien es cierto, el convenio modificatorio que se analiza fue formalizado el 31 de diciembre de 2019, resulta incoherente autorizar una ampliación de plazo de ejecución de los trabajos por 84 días y la modificación del plan de ejecución al 15 de enero de 2020, cuando presumiblemente al 28 de diciembre de 2019, los trabajos documentalmente habían sido concluidos y pagados conforme lo convenido.

10 DEBILIDADES EN LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEPTO EXTRAORDINARIO EXT.CAN.02, SUS ESPECIFICACIONES Y PRECIO UNITARIO, CON IMPACTO AL CONTRATO INGER-CO-008-2019.

- No hay registro alguno que acredite y justifique las variaciones en la especificación tanto de la unidad de medida, como del insumo del concepto de obra "CRIST-01.- Suministro y colocación de Vidrio Laminado 4x4 mm.", que autorizó el Residente de la Obra, con oficio N° INGER-DG-SA-588-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, al Superintendente de Obra de Grupo Constructor EJA S.A. de C.V., modificación con impactó al Precio Unitario del Concepto Extraordinario "EXT.CAN.02.- Suministro y colocación de Cristal TINTEX Templado 9mm, con cantos pulidos, colocado sobre bastidor metálico en techumbre de pasillos del Instituto, con cinta Norton y sellado con silicón estructural, incluye: mano de obra, colocación, acarreo, equipo y herramienta".
- No se localizó documento formal que evidencie si existió la conciliación entre el INGER y la Constructora, para la determinación del nuevo precio y de los costos investigados en el mercado.



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad revisada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública."

- El documento denominado "Análisis de Precios Unitarios" presumiblemente presentado por la Constructora como sustento para la autorización de éste, presenta tachaduras y anotaciones, en los precios unitarios y cantidades e importes totales, identificando dos precios unitarios de \$1,786.44 que refleja el documento en mención y otro por \$1,581.13 registrado en forma manual, éste último, corresponde al que se autorizó.

Adicionalmente, se corroboró que, si bien es cierto, el costo unitario del nuevo precio es inferior al precio originalmente pactado, se determina un importe objetable de \$662,366.98, debido a que se modificó la unidad de medida, pasando de piezas a metro cuadrado como sigue:

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
CRIST-01	Suministro y colocación de Vidrio Laminado 4x4mm.	Piezas	373	2,708.60	\$1,010,307.80
EXT.CAN.02	Suministro y colocación de Cristal Tintex Templado 9mm.	Metros Cuadros	791.92	1,581.13	\$1,252,128.47
DIFERENCIA NUEVO PRECIO					
CRIST-01	Suministro y colocación de Vidrio Laminado 4x4mm.	Piezas	373	1581.13	\$589,761.49
EXT.CAN.02	Suministro y colocación de Cristal Tintex Templado 9mm.	Metros Cuadrados	791.92	1,581.13	\$1,252,128.47
TOTAL					\$662,366.98

- La Oferta N° 10107452 de la empresa "CRISVISA LA VIGA, S.A. de C.V." presentada por la Contratista, para acreditar los costos investigados en el mercado, respecto del insumo "**Cristal TINTEX Templado 9mm**", no contenido en el catálogo original del contrato INGER-CO-008-2019, presenta inconsistencia entre la fecha de emisión 9 de enero de 2020 y la fecha de autorización del precio unitario 16 de diciembre de 2019, acto que evidencia que 23 días después de autorizado el nuevo precio, se realizó la investigación de mercado.
- Por último, no se acreditó la formalización del convenio modificatorio al contrato No. INGER-CO-008-2019, requisito indispensable establecido en la LOPSRM y su Reglamento, que sustente el concepto extraordinario **EXT.CAN.02**, sus especificaciones y precio unitario.

5x

Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."**11 SUBACTIVIDADES DE OBRA NO EJECUTADAS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO Y EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO INGER-CO-007-2019.**

De la revisión física a los trabajos ejecutados en la obra pública denominada "Proyecto integral para la rehabilitación del Edificio de Gobierno del Instituto Nacional de Geriátría" al amparo del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado No. INGER-CO-007-2019, celebrado con la empresa "VRM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V." por un monto total de \$2,998,003.80, acto que fue realizado conjuntamente con la Residente de Obra y personal de auditoría en funciones, se corroboró que:

- Las subactividades números 4.4, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3 y 4.12, que equivalen en su conjunto a \$338,542.49, no fueron ejecutadas conforme a las características señaladas en el Proyecto Ejecutivo y en los Términos de Referencia del Contrato, situación que fue conciliada con la Residente de Obra responsable, según consta en las "Cédulas de Verificación Física", las cuales se encuentran debidamente formalizadas.

12 DEBILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO NÚMERO LO-012NCE999-E21-2019, DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS 5, 6 Y 7 DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

De la revisión y análisis a la documentación del expediente de la Licitación Pública Nacional número LO-012NCE999-E21-2019, del Proyecto Integral para la Rehabilitación de los Edificios 5, 6 Y 7 del Instituto Nacional de Geriátría, se identificaron diversas inconsistencias, como se detallan a continuación:

En la Investigación de Mercado:

- Se comprobó que el estudio de mercado realizado por el INGER consistió en la elaboración de un cuadro resumen que especifica las fuentes de información consultadas en Compranet y una relación de costos por metros cuadrados de construcción que publica la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. En lugar de haber realizado el estudio del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; así como, el precio total estimado, entre otros elementos, para integrar el Catálogo de Conceptos, previo al lanzamiento de la Convocatoria motivo de estudio, por lo que, consecuentemente se desconoce, si los precios a costo directo de los insumos ofertados por los licitantes correspondieron razonablemente a los precios de mercado.

En la Convocatoria:

- El Catálogo de Conceptos incorporado a la Convocatoria de la Licitación, sólo consideró partidas y subpartidas, sin incluir las actividades y subactividades, requeridas para la realización de los trabajos, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de la obra pública a licitar.



Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriatria (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."

- En los Términos de Referencia de la Convocatoria, se omitieron algunos de los requisitos y alcances que precisa el objeto del servicio a contratar, respecto a la descripción precisa y detallada de los servicios requeridos, los plazos de ejecución, incluyendo el calendario de prestación de los servicios.
- No se estableció, la obligatoriedad de cumplir con el supuesto a que se refiere la fracción VII del Artículo 51 de la Ley de Obras, respecto a, presentar escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

En la Evaluación de Proposiciones y Fallo:

- No se identificó en el expediente correspondiente, registro alguno que evidencie, haber realizado en tiempo y forma la evaluación técnica y económica (Dictamen), por parte de los actores involucrados en el proceso de Contratación previo a su adjudicación. Sin embargo, de las Actas de presentación de apertura de proposiciones y de fallo, se desprende que éstas sirvieron de base para evaluar las propuestas realizadas por los licitantes, de cuyo análisis se identificó que la empresa ganadora "Grupo Constructor EJA S.A. de C.V. en participación conjunta con Tectonika Proyectos y Construcciones S.A", no presentaron algunos de los requisitos establecidos en la Convocatoria, los cuales fueron motivo de desechamiento de propuestas y otorgamiento de puntos y porcentajes en menor cuantía, como se aprecia en los anexos I y II de la observación.

13 CONTRATO INGER-CO-004-2019 PAGADO EN SU TOTALIDAD, SIN RESPALDO DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A LAS ESTIMACIONES 5, 6, 7 Y 8.

De la revisión documental efectuada a un total de 8 "Estimaciones", que sustentan el 100% del monto convenido por \$28,440,931.70 sin IVA, integradas en el expediente del Contrato a Precio Alzado y Tiempo Determinado No. INGER-CO-004-2019, por concepto de "Proyecto integral para la rehabilitación de los edificios 5, 6 y 7 del Instituto Nacional de Geriatria", se corroboró lo siguiente:

- La Residente de Obra, no verificó que los documentos presentados por las empresas "Grupo Constructor EJA S.A. de C.V. y TECTONIKA Proyectos y Construcciones S. A. de C. V.", denominado: "Estimación N° 8", de fecha 16 de diciembre de 2019, por un importe de \$4,333,375.99 equivalente al 15% del monto pactado contractualmente, no correspondía al documento formal donde se deben describir la valuación de los trabajos realmente ejecutados en el periodo a sustentar; esta situación se hizo evidente al realizar el análisis respectivo, ya que solamente en ellos, se refieren los importes pagados, amortizados y por pagar del periodo.
- Adicionalmente, no se localizó anexo los números generadores, croquis, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación referida, entre otros. No obstante, ello, la Residente de Obra, autorizó las mismas, para trámite de pago, acto que se materializó mediante la Cuenta por Liquidar Certificada No. 012 52916 de fecha 31 de diciembre de 2019.

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad revisada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública."

Adicionalmente, se corroboró que existe dificultad para identificar al 31 de diciembre de 2019, las cantidades reales de los trabajos ejecutados, los cuales correspondieron a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido, considerando que con fecha 5 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones, realizó visita de obra en sitio, y los trabajos presentaban avances para los conceptos de obra números: 4.2, 4.3.1, 4.3.2, 4.4, 4.5.1, 4.5.2, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12 y 4.13, del 95%, 95%, 95%, 98%, 75%, 50%, 70%, 90%, 50%, 50%, 70%, 95%, 50%, 75%, 75%, 0% y 50% respectivamente y no del 100% ya pagado.

14 SIMULACIÓN DE EJECUCION DE TRABAJOS DE OBRA, DEL CONTRATO No. INGER-CO-004-2019, EN LOS PLAZOS CONVENIDOS.

Con fecha 4 de febrero de 2020, se realizó visita en sitio para verificar el grado de avance de la obra pública denominada "Proyecto integral para la rehabilitación de los edificios 5, 6 y 7 del Instituto Nacional de Geriátría", realizada al amparo del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado No. INGER-CO-004-2019, acto que fue realizado juntamente con la Residente de Obra, el Superintendente de Obra por parte de Grupo Constructor EJA S.A. de C.V. y personal de auditoría en funciones, formalizado mediante acta circunstanciada de hechos y evidencia fotográfica, de cuyo resultado se comprobaron diversas inconsistencias, como se detallan a continuación:

- o Que documentalmente el plazo de ejecución de los trabajos de obra convenidos contractualmente concluyó el 31 de diciembre de 2019, sin que existiera otro instrumento jurídico vigente de ampliación de plazos.
- o Se corroboró que, a esa fecha la empresa "Grupo Constructor EJA, S.A. de C.V.", continuaba realizando los trabajos convenidos en el contrato, los cuales correspondían a las siguientes partidas:

Código	Descripción	Avance Físico Real
4	Ejecución de la Rehabilitación.	
4.2	Albañilería	95%
4.3	Instalaciones Hidráulicas.	
4.3.1	Red interior	95%
4.3.2	Red exterior	95%
4.4	Instalaciones sanitarias	98%
4.5	Instalaciones Eléctricas.	
4.5.1	Red interior	75%
4.5.2	Red exterior	50%
4.6	Instalaciones Especiales.	
4.6.1	Instalación contra incendio y de protección de humo	70%
4.6.2	Ventilación	90%
4.6.3	Sistema de voz y datos	50%
4.6.4	Sistema de CCTV	50%
4.7	Carpentería	70%
4.8	Herrería	95%
4.9	Carpintería	50%
4.10	Acabados	75%
4.11	Obras Exteriores	75%
4.12	Señalización	0%
4.13	Fabricación e instalación de mobiliario	50%




Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."

Los cuales presumiblemente ya habían concluido al 31 de diciembre de 2019, fecha en que se liquidó totalmente el importe convenido.

- Adicionalmente, con la finalidad de buscar congruencia, se consultó la Bitácora Electrónica de la Obra, misma que arrojó lo siguiente:
 - En la Nota 36, de fecha 14 de enero de 2020, se registró la entrega por parte del Superintendente de Obra de la Estimación N° 8, por un importe de \$4,333,375.99, sin señalar el avance físico y financiero.
 - Con la Nota 37 de fecha 14 de enero de 2020, se registró la autorización por parte del Residente de Obra de la Estimación N° 8, por un importe de \$4,333,375.99, registrando los avances físico financiero, ambos del 100%, con dicho acto, se presume la conclusión de los trabajos.
 - Con la Nota 38 de fecha 14 de enero de 2020, el Superintendente de la obra registro el Aviso de Terminación de fecha 31 de diciembre de 2019; sin embargo, no hay registro alguno que evidencie la solicitud de la Residente de Obra a la Contratista, para realizar reparaciones o correcciones a los trabajos presumiblemente ejecutados a esa fecha. Sobre todo, de los trabajos pendientes identificados en la visita de obra en comentario.
 - Por último, no hay registro de retenciones o aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos durante el plazo convenido.

15 CONTRATO INGER-CO-006-2019 PAGADO EN SU TOTALIDAD, SIN RESPALDO DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A LAS ESTIMACIONES 2, 3, 4 Y 5.

De la revisión documental efectuada a un total de 5 "Estimaciones", que sustentan el 100% del monto convenido por \$21,423,641.88 sin IVA, integradas en el expediente del Contrato con base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-006-2019 y sus Convenios Modificatorios Nos. INGER-CM-002-2019, INGER-CM-002BIS-2019 e INGER-CM-011-2019, por concepto de "Trabajos generales para las redes de distribución primaria, eléctrica, hidráulica y sanitaria del Instituto Nacional de Geriátría", se corroboró lo siguiente:

- La Residente de Obra, no verificó que los documentos presentados por la empresa "Grupo Constructor EJA S.A. de C.V.", denominados: "Estimaciones No. 2 normal, Estimación No. 3 normal, Estimación No. 4 normal y Estimación No. 5", de fechas 16 y 20 de diciembre de 2019, por importes de \$6,597,425.18, \$10,423,236.46, \$2,298,121.09 y \$1,945,443.44 respectivamente, que acumulados representó un total de \$21,264,226.17, equivalente al 99% del monto pactado contractualmente, no correspondía al documento formal donde se deben describir la valuación de los trabajos realmente ejecutados en el periodo a sustentar; esta situación se hizo evidente al realizar el análisis respectivo, ya que solamente en ellos, se refieren los importes pagados, amortizados y por pagar del periodo.

Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."

- o Adicionalmente, no se localizó anexo los números generadores, croquis, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a las estimaciones referidas, entre otros. No obstante, ello, la Residente de Obra, autorizó las mismas, para trámite de pago, acto que se materializó mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas Nos. 012 52300 para las estimaciones 2 y 3 y la 012 53266 para las estimaciones 4 y 5 de fechas 23 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

Así también, se corroboró que existe dificultad para identificar al 31 de diciembre de 2019, las cantidades reales de los trabajos ejecutados, los cuales correspondieron a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido, considerando que con fecha 26 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones, realizó visita de obra en sitio, y los trabajos presentaban avances para las partidas de obra números: 1.0100, 1.0200, 1.0300, 1.0400, 1.0500, 1.0600, 2.0100, 2.0200, 2.0300, 2.0400, 2.0500, 2.0600, 2.0700 y 2.0800, del 60%, 90%, 90%, 70%, 60%, 50%, 85%, 0%, 80%, 75%, 85%, 75%, 95% y 50%, respectivamente y no del 100% ya pagado.

16 SIMULACIÓN DE EJECUCION DE TRABAJOS DE OBRA, DEL CONTRATO No. INGER-CO-006-2019 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO No. INGER-CM-011-2019, EN LOS PLAZOS CONVENIDOS.

Con fecha 26 de febrero de 2020, se realizó visita en sitio para verificar el grado de avance de la obra pública denominada "Trabajos generales para las redes de distribución primaria, eléctrica, hidráulica y sanitaria del Instituto Nacional de Geriátría", realizada al amparo del Contrato de Obra Pública con base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-006-2019 y de sus Convenios Modificatorios Nos. INGER-CM-002BIS-2019 e INGER-CM-011-2019, acto que fue realizado juntamente con la Residente de Obra, el Residente de obra por parte de Grupo Constructor EJA S.A. de C.V. y personal de auditoría en funciones, formalizado mediante acta circunstanciada de hechos y evidencia fotográfica, de cuyo resultado se comprobaron diversas inconsistencias, como se detallan a continuación:

- o Que documentalmente el plazo de ejecución de los trabajos de obra convenidos contractualmente concluyó el 17 de febrero de 2020, sin que existiera otro instrumento jurídico vigente de ampliación de plazos.
- o Se corroboró que, a esa fecha la empresa "Grupo Constructor EJA, S.A. de C.V.", continuaba realizando los trabajos convenidos en el contrato, los cuales correspondían a las siguientes partidas:



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad revisada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública."

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO REAL
1. 0000	Red hidráulica, sanitaria pluvial y riego.	
1. 0100	Instalación hidráulica.	60%
1. 0200	Instalación sanitaria.	90%
1. 0300	Instalación pluvial.	90%
1. 0400	Instalación de riego.	70%
1. 0500	Obra civil red hidráulica-sanitaria-pluvial-riego.	60%
1. 0600	Firmas DRO y Corresponsables.	50%
2. 0000	Red eléctrica media tensión.	
2. 0100	Conductores y accesorios generales.	85%
2. 0200	Acomoda.	0%
2. 0300	Subestación eléctrica 1.	80%
2. 0400	Subestación eléctrica 2.	75%
2. 0500	Subestación eléctrica 3.	85%
2. 0600	Subestación eléctrica 5.	75%
2. 0700	Obra civil, red de media tensión.	95%
2. 0800	Tramites firmas y gestoria.	50%

Los cuales presumiblemente ya habían concluido al 31 de diciembre de 2019, fecha en que se liquidó totalmente el importe convenido.

- o Adicionalmente, con la finalidad de buscar congruencia, se consultó la Bitácora Electrónica de la Obra, misma que arrojó lo siguiente:
 - o En la Nota 21, de fecha 26 de diciembre de 2019, se registró la entrega por parte del Superintendente de Obra de la Estimación N° 5, por un importe de \$1,945,443.44, sin señalar el avance físico y financiero.
 - o Con la Nota 25 de fecha 23 de enero de 2020, se registró la autorización por parte del Residente de Obra de la Estimación N° 5, por un importe de \$1,945,443.44, registrando los avances físico y financiero, ambos del 99.99%, con dicho acto, se presume la conclusión de los trabajos.
 - o No hay registro alguno que evidencie en la Bitácora, la fecha de la notificación de la conclusión de los trabajos de la obra, o en su caso, de la solicitud de la Residente de Obra a la Contratista, para realizar reparaciones o correcciones a los trabajos presumiblemente ejecutados a esa fecha. Sobre todo, de los trabajos pendientes identificados en la visita de obra en comentario.
 - o Por último, no hay registro de retenciones o aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos durante el plazo convenido.



Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."**17 CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS EN SITIO, SIN DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO Y SIN APEGO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS REALIZADOS AL AMPARO DEL CONTRATO No. INGER-CO-002-2019 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO No. INGER-CM-003-2019.**

Con fecha 26 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones juntamente con la Residente de Obra, realizaron la verificación física de los trabajos ejecutados y pagados en la obra denominada "Trabajos generales de obra para los edificios A y C del Instituto Nacional de Geriátría", realizados al amparo del Contrato de Obra Pública con base en precios unitarios y tiempo determinado No. INGER-CO-002-2019 y su Convenio Modificatorio No. INGER-CM-003-2019, celebrados con "Grupo Constructor EJA, S.A de C.V." de cuyo resultado se corroboró lo siguiente:

- A. En las Estimaciones Nos. 4, 5, 10, 13, 14 y 15 de fechas 18 de octubre, 5, 17 y 20 de diciembre de 2019 y sus números generadores, se identificó que fueron autorizados por la Residente de Obra, los conceptos de obra Nos. ALB-15, CAR-09-A, CAR-09-B, CAR-09-D, CAR-09-E, CAR-09-F, CACC-04, CACC-06, CACC-07, CACC-09, CACC-11, SEÑ-01, SEÑ-02, SEÑ-03, SEÑ-04, LIM-01, LIM-02, ALI-01, EXT-ALB-121, ELE-3-4000, ELE-3-4100, ELE-3-4601, ELE-3-4602, ELE-3-4701, ELE-3-4702 y EXT-HERR-139 y pagados mediante las CLC Nos. 012 41080, 012 51654, 012 52859 y 012 53234, de fechas 29 de octubre, 19, 24 y 31 de diciembre de 2019, que equivalen en su conjunto a \$565,097.96, importe que no corresponde físicamente a lo ejecutado en sitio, motivo por el cual se determinó que los 26 conceptos de obra señalados, fueron pagados no ejecutados, objetándose por este motivo, un importe de \$565,097.96 más IVA, situación que fue conciliada con la Residente de Obra responsable, según consta en el "ACTA CIRCUNSTANCIADA" de fecha 26 de febrero de 2020, la cual se encuentran debidamente formalizadas.
- B. Mediante la Estimación No. 15 de fecha 20 de diciembre de 2019, la Residente de Obra autorizó los conceptos de obra números: CACC-08, SEÑ-01, SEÑ-02, SEÑ-03, SEÑ-04, SEÑ-07, AAL-09, EXT-CAN-67, EXT-HERR-139, EXT-ALB-121, EXT-SEÑ-145, EXT-SEÑ-146, EXT-SEÑ-147, EXT-SEÑ-148 y EXT-EQUI-140, y fueron pagados el 31 de diciembre de 2019 con la CLC No. 012 53234, que equivalen en su conjunto a \$801,273.63, sin embargo, no cuentan con la documentación soporte que acredite la procedencia su pago, por lo que no se pudo acreditar su ejecución.
- C. Se identificó que en la Estimación 13 de fecha 17 de diciembre de 2019, la Residente de Obra autorizó el concepto de Obra No. EXT-CAN-67 y este fue pagado en mediante la CLC No. 012-52859 de fecha 24 de diciembre de 2019; sin embargo, no se ejecutó con las especificaciones convenidas, objetándose por este motivo, un importe de \$883,514.82. Ver detalle en el

Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."**18 CONTRATO INGER-CO-002-2019 PAGADO EN SU TOTALIDAD, SIN RESPALDO DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A LAS ESTIMACIONES 10, 11, 12, 13, 14 y 15.**

De la revisión documental efectuada a un total de 15 "Estimaciones", que sustentan el 100% del monto convenido por \$18,684,510.70 sin IVA, integradas en el expediente del Contrato con base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-002-2019 y su Convenio Modificadorio No. INGER-CM-003-2019, por concepto de "Trabajos Generales de Obra para los Edificios A y C del Instituto Nacional de Geriátría", se corroboró lo siguiente:

- o La Residente de Obra, no verificó que los documentos presentados por la empresa "Grupo Constructor EJA S.A. de C.V.", denominados: "Estimación No. 10 normal, Estimación No. 11 excedente, Estimación No. 12 extraordinaria, Estimación No. 13 normal, Estimación No. 14 normal y Estimación No. 15", de fechas 5, 17 y 20 de diciembre de 2019, por importes de \$3,353,310.20, \$562,747.57, \$202,286.40, \$4,109,150.50, \$680,567.23 y \$3,063,980.90, que representó un total de \$11,972,042.80, equivalente al 64% del monto pactado contractualmente, no correspondían al documento formal donde se deben describir la valuación de los trabajos realmente ejecutados en el periodo a sustentar; esta situación se hizo evidente al realizar el análisis respectivo, ya que solamente en ellos, se refieren los importes pagados, amortizados y por pagar del periodo.
- o Adicionalmente, no se localizó anexo los números generadores, croquis, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación referida, entre otros. No obstante, ello, la Residente de Obra, autorizó las mismas, para trámite de pago, acto que se materializó mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas Nos. 012 51654, 012 52859 y 012 53234, de fechas 19, 24 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

Así también, se corroboró que existe dificultad para identificar al 31 de diciembre de 2019, las cantidades reales de los trabajos ejecutados, cuales correspondieron a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido, considerando que con fecha 26 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones, realizó visita de obra en sitio, y los trabajos presentaban avances para las siguientes partidas de obra: Acabados, Cancelería Edificio C, Herrería, Carpintería Edificio C, Carpintería Edificio A, Equipamiento sanitario y Señalítica, del 99%, 99%, 90%, 85%, 85%, 99% y 0%, respectivamente y no del 100% ya pagado.

19 SIMULACIÓN DE EJECUCION DE TRABAJOS DE OBRA, DEL CONTRATO No. INGER-CO-002-2019, EN LOS PLAZOS CONVENIDOS.

Con fecha 26 de febrero de 2020, se realizó visita en sitio para verificar el grado de avance de la obra pública denominada "Trabajos generales de obra para los edificios A y C, del Instituto Nacional de Geriátría", realizada al amparo del Contrato de Obra Pública con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-002-2019 y su Convenio Modificadorio No. INGER-CM-003-2019, acto que fue realizado juntamente con la Residente de Obra, el Residente de obra por parte de Grupo Constructor EJA S.A. de C.V. y personal de auditoría en funciones, formalizado mediante acta circunstanciada de hechos y evidencia fotográfica, de cuyo resultado se comprobaron diversas inconsistencias, como se detallan a continuación:

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad revisada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública."

- o Que documentalmente el plazo de ejecución de los trabajos de obra convenidos contractualmente concluyó el 31 de diciembre de 2019, sin que existiera otro instrumento jurídico vigente de ampliación de plazos.
- o Se corroboró que, a esa fecha la empresa "Grupo Constructor EJA, S.A. de C.V.", continuaba realizando los trabajos convenidos en el contrato, los cuales correspondían a las siguientes partidas:

PARTIDA	AVANCE FÍSICO REAL	COMENTARIOS
ACABADOS.	99%	FALTA QUE PINTEN MUROS EN BANDOS DE HOMBRES Y MUJERES.
CANCELERÍA EDIFICIO C.	99%	FALTA QUE CONCLUYAN LOS CANCELES DEL EDIFICIO A, UBICADOS EN EL SEGUNDO NIVEL, ENTRE LOS EJES 1-3 Y A-C.
HERRERÍA.	90%	FALTA QUE CONCLUYAN LOS BARANDALES DE ESCALERAS DE LOS EDIFICIOS A Y C.
CARPINTERÍA EDIFICIO C.	85%	FALTA QUE CONCLUYAN LA ELABORACIÓN DE MUEBLES DE MADERA.
CARPINTERÍA EDIFICIO A.	85%	FALTA QUE CONCLUYAN LA ELABORACIÓN DE MUEBLES DE MADERA.
EQUIPAMIENTO SANITARIO	99%	FALTA QUE SUMNISTREN Y COLOQUEN LOS ESPEJOS.
SEÑALÍTICA.	0%	FALTA QUE SUMNISTREN Y COLOQUEN LA SEÑALIZACIÓN.

Los cuales presumiblemente ya habían concluido al 31 de diciembre de 2019, fecha en que se liquidó totalmente el importe convenido.

- o Adicionalmente, con la finalidad de buscar congruencia, se consultó la Bitácora Electrónica de la Obra, misma que arrojó lo siguiente:
 - o En la Nota 75, de fecha 26 de diciembre de 2019, se registró la entrega por parte del Superintendente de Obra de la Estimación N° 15 por un importe de \$3,063,980.90, sin señalar el avance físico y financiero.
 - o Con la Nota 82 de fecha 22 de enero de 2020, se registró la autorización por parte del Residente de Obra de la Estimación N° 15, por un importe de \$3,063,980.90, registrando un avance físico y financiero, ambos del 99.98%, con dicho acto, se presume la conclusión de los trabajos.
 - o No hay registro alguno que evidencie en la Bitácora, la fecha de la notificación de la conclusión de los trabajos de la obra, o en su caso, de la solicitud de la Residente de Obra a la Contratista, para realizar reparaciones o correcciones a los trabajos presumiblemente ejecutados a esa fecha. Sobre todo, de los trabajos pendientes identificados en la visita de obra en comento.
 - o Por último, no hay registro de retenciones o aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos durante el plazo convenido.



Ente: Secretaría de Salud.**Sector:** Salud.**Unidad revisada:** Instituto Nacional de Geriátría (INGER).**Clave de programa:** 230 "Obra Pública."

IV. Conclusión y Recomendación General.

Si bien es cierto, se reportan en el presente informe debilidades en la administración, ejecución y supervisión de las obras públicas realizadas durante 2019, de las documentales se advierte que el INGER, orientó los recursos que le fueron asignados para el desarrollo del proyecto, la adecuación y rehabilitación de sus edificios, los cuales se espera den respuesta al objeto del Instituto, e impulse la formación y capacitación de recursos humanos especializados en geriatría, en la investigación del envejecimiento, de las enfermedades y cuidados del adulto mayor, que demanda el país.

De realizar obras públicas en lo subsecuente, es obligado que el Instituto, previo a la adjudicación de contratos, lleve a cabo la investigación exhaustiva para la planeación y programación de la obra y los servicios relacionados con las mismas, con el objeto de definir claramente los recursos necesarios en tiempo, forma y costo, así como, evaluar los proyectos existentes, antes, durante o posterior a la realización de la inversión.

En tanto no disponga del personal idóneo para la administración, supervisión y seguimiento de la obra pública y servicios relacionados con las mismas que requiera llevar a cabo, deberá de solicitar a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física de la Secretaría de Salud, área técnica y especializada en la materia, para que le designen a los servidores públicos con las aptitudes necesarias para fungir como Residente, y de ésta forma, tener un acompañamiento verdadero al lado de los servidores públicos bajo su mando, a contratistas y prestadores de servicios relacionados con la misma, de suerte que, con su actuación se puedan prevenir e inmediatamente corregir y empujar en su totalidad las obras publicas que se contraten, en beneficio de la población.





Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad revisada: Instituto Nacional de Geriatria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública."

I. Cédulas de Observaciones.

h



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud /
Instituto Nacional de Geriátria.**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 3	
Número de auditoría:	2/20
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

INOBSERVANCIA AL PROCESO DE PLANEACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2019.

En el documento denominado "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (PAAASOP 2019) del INGER", se incluyó la programación de las obras y servicios relacionados con las mismas, no obstante conocer el techo presupuestal para contratar las 5 obras y 3 servicios relacionados con las mismas, cuantificadas en su conjunto en \$50,539,855.00, en lugar de haber realizado en tiempo y forma el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio 2019, por lo que consecuentemente, no se puso a disposición del público en general a través de CompraNet y su página de Internet.

Debido a lo anterior, el documento denominado PAAASOP 2019, no contempló entre otros, los siguientes elementos de planeación y programación, indispensables como sigue:

- o Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
- o Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de las obras públicas, incluyendo, las correspondientes a obras principales, de infraestructura, complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquéllas en servicio.
- o Los resultados previsibles.
- o La coordinación necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos.

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátria, en coordinación con la Subdirectora de Administración deberán llevar a cabo lo siguiente:

- Revisar si el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de 2020, cumple con todos los elementos de planeación y programación que establece la Ley y su Reglamento, en caso contrario deberá ser modificado e informar de su modificación a la SFP.
- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice la determinación de no haber realizado la integración y la aprobación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

- El Instituto Nacional de Geriátria, deberá implementar mecanismos de control que permitan asegurar que en lo sucesivo se dé cumplimiento a la normatividad que regula la planeación, integración y aprobación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de la realización de las acciones.

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/117/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

[Handwritten marks and signatures]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud /
Instituto Nacional de Geriátria.**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 3	
Número de auditoría:	2/20
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

- o La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, la ejecución de los trabajos, así como los gastos de operación.
- o Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de los trabajos.
- o Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos de ingeniería necesarios.
- o Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran.
- o La ejecución, que deberá incluir el costo de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen por contrato y, en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de los trabajos.

Causas:

- Desconocimiento de la normatividad que regula la planeación, integración y aprobación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/13/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten marks and initials in the bottom right corner.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud /
Instituto Nacional de Geriatria.**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 3	
Número de auditoría:	2/20
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriatria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

Efecto:

- No haya planeación del recurso estimado para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios y con ello no se dé cumplimiento al objetivo del Instituto.

Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 21.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 16.

Licenciada. Erika Plata Córdoba.

Subdirectora de Administración del Instituto Nacional de Geriatria.

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriatria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
INOBSERVANCIA DE LA LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA.

Mediante oficio No. DG-045-2020 de fecha 28 de enero de 2020 el INGER informó al personal de auditoría en funciones, que no constituyó Comité de Obras, debido a que el monto de los recursos destinados en el Capítulo 6000 serían a obras que no implican gran complejidad ni son de gran magnitud, ya que se propondrían para la rehabilitación y remodelación de los edificios del Instituto; sin embargo, no existe registro alguno que acredite y justifique su dicho; toda vez que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, no establecen como motivo de la no instalación el monto asignado a los capítulos del presupuesto.

Asimismo, no hay registro de que el INGER informó por escrito al Órgano Interno de Control la determinación de no constituir dicho Comité anexando al mismo la justificación correspondiente.

Causas:

- Desconocimiento de la normatividad que regula el establecimiento del Comité de Obras Públicas.

Efecto:

- No se revise el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y se puedan formular las observaciones y recomendaciones convenientes.

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátría, en coordinación con la Subdirectora de Administración deberán llevar a cabo lo siguiente:

- Evaluar la determinación del establecimiento del Comité de Obras del INGER del ejercicio 2020, considerando el Programa Anual de Obras y Servicios, la cantidad de obras y servicios y el monto del presupuesto autorizado.

En caso de que el INGER determine no constituir el Comité, se hace necesario que éste informe al Órgano Interno de Control la justificación de la determinación.

- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice la determinación de no establecer el Comité de Obra Pública en 2019, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

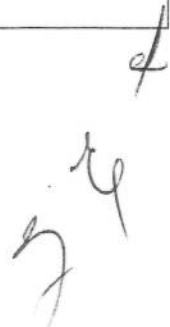
Preventiva:

- El Instituto Nacional de Geriátría, deberá implementar mecanismos de control que permitan asegurar que en lo sucesivo se dé cumplimiento a la normatividad que regula el establecimiento del Comité de Obras Públicas; así como, del cumplimiento de las funciones que le correspondan.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de la realización de las acciones.


Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-166/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

- No se analicen trimestralmente los informes de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que realizó el INGER y en su caso recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y el presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma; así como, proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.

Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 25.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 25.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriátria (INGER)


Licenciada. Erika Plata Córdoba.
 Subdirectora de Administración del Instituto Nacional de Geriátria


Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVEN/13/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

5

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
DEBILIDADES EN LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA REALIZADOS EN EL INGER.

Se corroboró que el Director General del Instituto Nacional de Geriátría (INGER), a sabiendas de que el servidor público nombrado como Residente de Obras, tenía un grado académico de Licenciatura en Psicología y Maestría en Administración Pública, sin experiencia en obras, lo designó mediante Oficios Nos. INGER-DG-130-2019, INGER-DG-191-2019, INGER-DG-232-2019, INGER-DG-276-2019, INGER-DG-293-2019, INGER-DG-296-2019, INGER-DG-300-2019 e INGER-DG-344-2019, como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de obra, con impacto a los contratos INGER-CO-001-2019, INGER-CO-002-2019, INGER-CO-003-2019, INGER-CO-004-2019, INGER-CO-005-2019, INGER-CO-006-2019, INGER-CO-007-2019, INGER-CO-008-2019 e INGER-CO-009-2019, que fueron realizados durante el ejercicio 2019.

Encomienda realizada, sin observar los requisitos establecidos en el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto a que todo "Residente de Obra", debe tener los conocimientos, habilidades y capacidad técnica requerida para llevar a cabo los trabajos arriba citados, tener conocimientos técnicos y documentar el grado académico, la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios relacionados con las mismas.

Causas:

- Falta de personal con los conocimientos, habilidades y capacidad técnica para llevar a cabo los trabajos de supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra e inobservancia de la normatividad que regula la designación del servidor público que funge como residente.

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátría, en coordinación con la Subdirectora de Administración deberán llevar a cabo lo siguiente:

- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice la falta de previsión para obtener el apoyo por parte de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física de la Secretaría de Salud para designar a servidores públicos con las aptitudes necesarias para fungir como residentes, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

- El Instituto Nacional de Geriátría, deberá implementar mecanismos de control que permitan asegurar que el servidor público que fungirá como residente de obra, cuenta con los conocimientos, habilidades y capacidad técnica para llevar a cabo los trabajos de supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra; tenga el grado académico; la experiencia en administración, construcción de obras y realización de servicios relacionados con la obra; con la finalidad de vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato, lo anterior, armonizado con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con Oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Cédula de Observaciones
Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriatria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
Efecto:

- Inadecuada supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra.
- Omisiones en la elaboración, registro y control de 9 bitácoras electrónicas, de igual número de obras públicas realizadas en el INGER durante 2019.
- Falta de autorización de convenios modificatorios.
- Aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original.
- Pagos sin respaldo documental.
- Obras no concluidas, pagos en demasía y sin cumplir con especificaciones.

Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en su artículo 53.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 111 y 112.
- Contratos Nos. INGER-CO-001-2019, INGER-CO-002-2019, INGER-CO-003-2019, INGER-CO-005-2019, INGER-CO-006-2019 e INGER-CO-008-2019, en la Cláusula Décima Primera. - Representantes de las partes, párrafo segundo.
- Contratos Nos. INGER-CO-004-2019, INGER-CO-007-2019 e INGER-CO-009-2019, en la Cláusula Décima. - Representantes de las partes, párrafo segundo.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de la realización de las acciones.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Responsables de la Atención:

Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriatria (INGER).


Licenciada. Erika Plata Córdoba.
 Subdirectora de Administración del Instituto Nacional de Geriatria.


Lic. Angel Rodriguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriatria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

7

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
OMISIONES EN LA ELABORACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE 9 BITÁCORAS ELECTRÓNICAS, DE IGUAL NÚMERO DE OBRAS PÚBLICAS REALIZADAS EN EL INGER DURANTE 2019.

Del análisis a 9 Bitácoras Electrónicas correspondientes a las obras públicas que fueron realizadas durante el ejercicio 2019, al amparo de los Contratos Nos: INGER-CO-001-2019, INGER-CO-002-2019, INGER-CO-003-2019, INGER-CO-004-2019, INGER-CO-006-2019, INGER-CO-007-2019, INGER-CO-008-2019, INGER-CO-009-2019 e INGER-CO-005-2019, con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y con recursos de terceros proveniente del convenio de asignación de recursos número SECITI/042/2018 con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México respectivamente, se corroboró que dichos instrumentos técnicos, no registran en lo general y entre otros, lo siguiente (ver anexo único):

- Los eventos relevantes presentados durante la ejecución de los trabajos en términos de la normatividad aplicable.
- Falta de registro sobre la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original.
- La autorización de estimaciones, y en su caso ajustes a las mismas.
- Solicitud y autorización de convenios modificatorios.
- Notificación de la terminación de los trabajos, así como, el resultado de la verificación de los mismos.
- La nota de cierre de bitácora.

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátría, en coordinación con el Servidor Público designado como Residente de Obra deberán llevar a cabo lo siguiente:

- Instruir a quien corresponda, realice una estrecha supervisión en tiempo y forma de los registros en las Bitácoras Electrónicas de las Obras Públicas que continúan en proceso, como lo señala la normatividad aplicable en la materia, anexando evidencia documental de la supervisión y del cumplimiento a la norma.
- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas en las Bitácoras de Obras auditadas, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

- El Instituto Nacional de Geriátría, deberá implementar mecanismos de control que permitan asegurar que el servidor público que fungirá como residente de obra, cuenta con los conocimientos, habilidades y capacidad técnica para llevar a cabo los trabajos de supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra; tenga el grado académico; la experiencia en administración, construcción de obras y realización de servicios relacionados con la obra; con la finalidad de vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato, lo anterior, armonizado con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.


Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriatria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
Causas:

- Desconocimiento de la normatividad que regula el manejo y uso de la Bitácora.
- Falta de supervisión a las funciones que realiza la residencia.

Efecto:

- No conocer los hechos más importantes y trascendentes que se presenten durante la ejecución de los trabajos y con ello no se puedan tomar decisiones oportunas.

Fundamento Legal:

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 113 fracción IX, 122, 123 y 125 fracción I incisos b), d) y e) y fracción II incisos e) y f).


Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de la realización de las acciones.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriatria (INGER).



Licenciada. Erika Plata Córdoba.

Residente de Obra de los Contratos Nos. INGER-CO-001-2019, INGER-CO-002-2019, INGER-CO-003-2019, INGER-CO-004-2019, INGER-CO-006-2019, INGER-CO-007-2019, INGER-CO-008-2019, INGER-CO-009-2019 e INGER-CO-005-2019.



Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-456/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriatria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



ANEXO ÚNICO DE LA OBSERVACIÓN 04.- OMISIONES EN LA ELABORACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE 9 BITÁCORAS ELECTRÓNICAS, DE IGUAL NÚMERO DE OBRAS PÚBLICAS REALIZADAS EN EL INGER DURANTE 2019.

No. CONTRATO	OMISIONES
INGER-CO-002-2019	1) No se realizó en la Bitácora de obra registro alguno sobre la terminación de los trabajos cuyo periodo de ejecución se estableció del 15/07/19 al 31/12/19. 2) No se firmaron por el superintendente las Notas Nos. 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 que se refieren a: Actividades diarias y Respuesta a la solicitud de aprobación de estimación, respectivamente.
INGER-CO-003-2019	1) No fue firmada por el Superintendente la Nota No. 19 que se refiere a: Nota de cierre de la bitácora.
INGER-CO-004-2019	1) No fue firmada por el Superintendente la Nota No. 40 que se refiere a: Corrección de la nota de bitácora electrónica No. 33.
INGER-CO-005-2019	1) No fue firmada por el Residente la Nota No. 10 que se refiere a: Solicitud de aprobación de estimación.
INGER-CO-006-2019	1) No fueron firmadas por el Superintendente las Notas Nos. 24 y 25 que se refieren a: Respuesta a la solicitud de aprobación de estimación. 2) Se corroboró que el INGER celebró con fecha 27/11/2019 el Convenio Modificatorio No. INGER-CM-002 BIS-2019 por la reprogramación del inicio y término de los trabajos, en razón del atraso de la entrega del anticipo, sin embargo, no se localizó en la bitácora de obra registro sobre este Convenio. 3) Adicionalmente el INGER celebró con fecha 15/01/2020 el Convenio Modificatorio No. INGER-CM-011-2020 por la reprogramación del inicio y término de los trabajos, en razón de modificación del proyecto ejecutivo, sin embargo, no se localizó en la bitácora de obra registro sobre este Convenio.
INGER-CO-007-2019	1) No fueron firmadas por el Superintendente las Notas Nos. 24, 25, 26, 27, 28 y 29 que se refieren a: Actividades diarias, Solicitud al contratista de reparación de deficiencias y Comunicación al contratista de la fecha de recepción de los trabajos.
INGER-CO-008-2019	1) En la Bitácora de la Obra no quedo registrado el término del Plazo de ejecución de los trabajos (15/01/2020). 2) De igual manera se corroboró que el INGER celebró con fecha 31/12/2019 el Convenio de Modificatorio No. INGER-CM-012-2020 por la reprogramación del término de los trabajos; sin embargo, no se localizó en la bitácora de obra registro sobre este Convenio. 3) En la Nota No. 14 se registró la autorización de la estimación No. 4 con fecha 31/12/2019; así como, el Avance Físico y Financiero ambos al 100%; lo cual no es congruente dado que se reprogramó la fecha de término de los trabajos al día 15 de enero de 2020. 4) No se encontró registro alguno en la bitácora de la autorización de la estimación No. 3 que ampara la ejecución de los trabajos, cuantificados en \$1,117,163.48. 5) No fueron firmadas por el Superintendente las Notas Nos. 13 y 14 que se refieren a: la respuesta a la solicitud de aprobación de estimación. 6) Se identificó que el Residente de Obra no registró en la Bitácora que nos ocupa, la autorización de precios unitarios extraordinarios de conceptos no previstos en el catálogo ejecutados en el INGER por un importe de \$1,252,128.46. 7) De igual manera se corroboró que con escrito EJA-ANDADORES/06-2 de fecha 13/12/19 el Superintendente de obra solicita la autorización para la instalación de cristal templado en 9MM y posterior elaboración de precios unitarios; sin embargo, no se localizó en la bitácora de obra registro sobre dicha solicitud. 8) En la Nota No. 14 el Residente de Obra registró 23 días después del evento (23/01/2020), "la respuesta a la solicitud de aprobación de estimación No. 4" la cual fue autorizada el 31/12/2019. 9) En las Notas Nos. 7, 9 y 14, el Residente de Obra registró la autorización de las estimaciones 1, 2, y 4 respectivamente; sin embargo, los generadores que las respaldaron no fueron verificados por el Residente.
INGER-CO-009-2019	1) No fue firmada por el Superintendente la Nota No. 10 que se refiere a: Nota de cierre de la bitácora.

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

SIMULACIÓN DE LOS ACTOS DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE OBRA.

Con fechas 4, 5 y 26 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones, realizó visitas en sitio para verificar el grado de avance de las obras públicas realizadas al amparo de los contratos números, INGER-CO-002-2019, INGER-CO-004-2019, INGER-CO-006-2019 e INGER-CO-008-2019, conjuntamente con la Residente de Obra del INGER y el Superintendente de Construcción por parte de la empresa constructora GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. de C.V., éste último a quien se le adjudicaron los 4 contratos arriba citados.

Como resultado de la inspección física a las obras, se corroboró que se continuaban ejecutando algunos de los trabajos convenidos en los contratos, no obstante, de la revisión documental para acreditar los avances observados, se detectaron incongruencias e inconsistencias en los expedientes de obra, en cuanto a las etapas que se deben observar desde la notificación de la terminación de los trabajos hasta el acta de extinción de derechos y obligaciones a saber, amén de que en las Bitácoras de Obras de cada contrato, no se registraron dichos eventos, ni fue registrada la nota de cierre que da por terminados los trabajos en mención, como sigue:

• DEL CONTRATO INGER-CO-002-2019, respecto de **"Los trabajos generales de obra para los edificios A y C."**

- o Se localizó la Estimación No. 15 normal de fecha 20 de diciembre de 2019, que documenta la terminación física y financiera del 99.98% de la obra. En adición a ello, se corroboró que mediante la Cuenta por Liquidar Certificada No. 012-53234 de fecha 31 de diciembre de 2019, se pagó a la contratista los trabajos convenidos.

Correctiva:

Una vez concluidas las obras que a la fecha de la presente auditoría se encuentran realizándose por la empresa "GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. de C.V." al amparo de los contratos Nos. INGER-CO-002-2019, INGER-CO-004-2019, INGER-CO-006-2019 y INGER-CO-008-2019, el Residente de Obra, deberá:

- Registrar en las Bitácoras Electrónicas la terminación de los trabajos.
- Verificar la correcta conclusión de los trabajos ejecutados en las obras por GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. de C.V.
- Elaborar las Actas Entrega Recepción, el Finiquito y las Actas de extinción de derechos y obligaciones correspondientes en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y de ser el caso hacer efectivas las fianzas de conformidad a las obligaciones pactadas.
- Presentar a este Órgano Fiscalizador un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-166/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.





Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 5	
Número de auditoría:	2/20
Número de observación:	05
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

- o Se localizó escrito de fecha 31 de diciembre de 2019, donde la contratista notificó al Residente de Obra la terminación de los trabajos.
- o Se localizó "Acta Circunstanciada de la Verificación de la Terminación del Contrato No. INGER-CO-002-2019" de fecha 14 de enero de 2020, donde se hace constar que se encontraron diferencias, se otorgó un plazo de 15 días naturales a la constructora para su reparación y corrección, señalando como nueva fecha de verificación el 29 de enero de 2020.
- o No se localizó documento alguno que acredite la verificación y recepción del trabajo a entera satisfacción, al 29 de enero de 2020.
- o No se localizaron las Actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones.
- DEL CONTRATO INGER-CO-004-2019, respecto de "**Los trabajos generales de obra para el proyecto integral para la rehabilitación de los edificios 5, 6 y 7.**"
- o Con escrito de fecha 31 de diciembre de 2019, la contratista notificó al Residente de Obra la terminación de "Los trabajos generales de obra para el proyecto integral para la rehabilitación de los edificios 5, 6 y 7".
- o Se localizó "Acta Circunstanciada de la Verificación de la Terminación del Contrato No. INGER-CO-004-2019" de fecha 14 de enero de 2020, donde se hace constar que se encontraron diferencias, se otorgó un plazo de 15 días

Preventiva:

El Instituto Nacional de Geriátría, deberá implementar mecanismos que permitan asegurar que la formalización del Acto de Entrega-Recepción, es realizado en tiempo y forma, y en estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de la realización de las acciones implementadas.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018 del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Cédula de Observaciones


Ente: Secretaría de Salud.	Sector: Salud.
Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).	Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

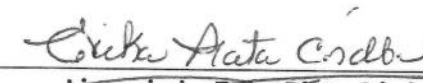
naturales a la constructora para su reparación y corrección, señalando como nueva fecha de verificación el 29 de enero de 2020.

- o No se localizó documento alguno que acredite la verificación y recepción del trabajo a entera satisfacción, al 29 de enero de 2020.
- o No se localizaron las Actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones.
- DEL CONTRATO **INGER-CO-006-2019** respecto de **"Los trabajos generales de obra para las redes de distribución primaria, eléctrica e hidráulica."**
 - o Se localizó la estimación No. 5 normal de fecha 20 de diciembre de 2019, que documenta la terminación física y financiera del 99.99% de la obra. En adición a ello, se corroboró que mediante la Cuenta por Liquidar Certificada No. 012-63288 de fecha 31 de diciembre de 2019, se pagó a la contratista los trabajos convenidos.
 - o No se localizó la notificación de la conclusión de los trabajos de obra.
 - o Se formalizó un convenio de ampliación de plazo de terminación de ejecución de los trabajos con fecha 31 de diciembre de 2019, para ampliar su vigencia al 17 de febrero de 2020.
 - o No se localizaron las Actas de verificación física, de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones.

Responsables de la Atención:



Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
Director General del Instituto Nacional de Geriátria (INGER).



Licenciada. Erika Plata Córdoba.
Residente de la Obra de los contratos Nos. INGER-CO-002-2019, INGER-CO-004-2019, INGER-CO-006-2019 y INGER-CO-008-2019.



Lic. Ángel Rodríguez Alba.
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

5



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

• DEL CONTRATO **INGER-CO-008-2019** respecto de **"Los trabajos de rehabilitación de los pasos a cubierto ubicados dentro del Instituto Nacional de Geriátría."**

- o No se localizó la notificación de la conclusión de los trabajos de obra.
- o El Residente de Obra, el 31 de diciembre de 2019, autorizó la estimación No. 4 normal para su pago.
- o Al 28 de diciembre de 2019, los trabajos documentalmente habían concluido y fueron pagados conforme a lo convenido.
- o Se formalizó un convenio de ampliación de plazo de terminación de ejecución de los trabajos el 31 de diciembre de 2019, con vigencia al 15 de febrero de 2020.

Causa:

- o Desconocimiento e incumplimiento a la normatividad que regula la elaboración del finiquito.

Efecto:

- o Realicen pagos improcedentes por cantidades de conceptos de obra no realizados.
- o Que la Obra Pública quede inconclusa.
- o No se pueda hacer exigible la fianza.

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten initials or signature



Cédula de Observaciones

Hojas No. 5 de 5	
Número de auditoría:	2/20
Número de observación:	05
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

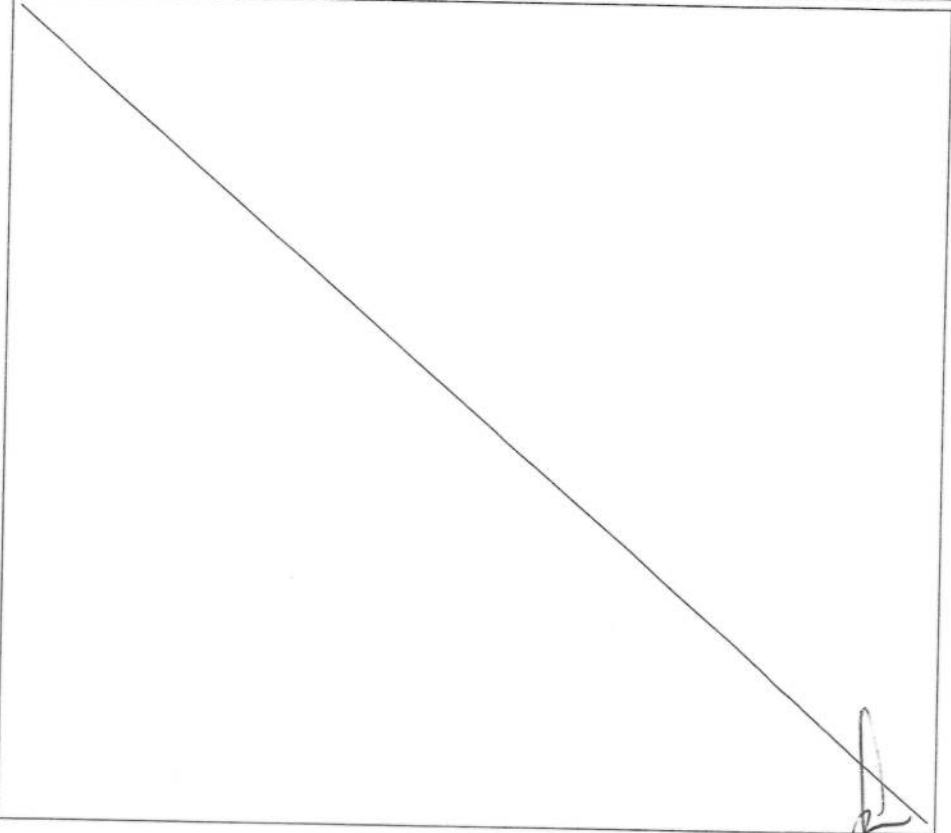
Clave de programa: 230 "Obra Pública".


Observación

Recomendaciones

Fundamento Legal:

- o Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 64 primer y último párrafo.
- o Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 165 último párrafo y 169.
- o Contratos números INGER-CO-002-2019, INGER-CO-006-2019 y INGER-CO-008-2019, en la Cláusula DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, y el contrato número INGER-CO-004-2019, en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.




Lic. Angel Rodríguez Alba.
 Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 164, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten marks and numbers: 2, 4, 7

Ente: Secretaría de Salud.	Sector: Salud.
Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).	Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

FALTA DE REGISTROS EN EL EXPEDIENTE Y BITÁCORA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN NUMERO INGER-CO-001-2019, ADJUDICADO A LA EMPRESA "VRM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

Con fechas 5 y 26 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones, realizó visitas en sitio para verificar el grado de avance de las obras públicas de los contratos números INGER-CO-002-2019 e INGER-CO-006-2019, consistentes en "Los trabajos generales de obra para los edificios A y C" y "Los trabajos generales para las redes de distribución primaria, eléctrica e hidráulica", respectivamente, de los cuales se comprobó que continuaban en ejecución algunos de los trabajos convenidos.

Trabajos de obra, que fueron supervisados por la empresa "VRM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.", al amparo del contrato INGER-CO-001-2019, donde se obligó a realizar hasta su total terminación, los trabajos establecidos en su anexo técnico, por un importe total de \$1,948,821.79 Sin IVA y una vigencia del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2019.

Es de señalar que, el contrato de obra INGER-CO-006-2019, supervisado fue prorrogado al 17 de febrero de 2020, y no así, el contrato de supervisión, resultando inconsistente e incongruente haber pagado con fechas 20 de junio, 09 de julio, 12 de agosto, 06 de septiembre, 28 de octubre, 21 de noviembre, 13, 18 y 31 de diciembre todos de 2019, al amparo de las estimaciones fechadas el 03 de junio, 02 de julio, 02 de agosto, 02 de septiembre, 02 de octubre, 04 de noviembre, 02, 16 y 31 de diciembre de 2019, que dan cuenta de la presumible conclusión de los trabajos de obra supervisados, apoyados con el oficio número VRM-OC-1219-02 de fecha 31 de diciembre de 2019, donde la empresa notificó al Residente de Obra del INGER, la terminación de las actividades convenidas.

Correctiva:

El Residente de Obra del contrato número INGER-CO-001-2019, deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Registrar en la Bitácora Electrónica la terminación de los trabajos.
- Verificar la correcta conclusión de los Servicios relacionados con la Obra Pública.
- Elaborar el Acta Entrega Recepción, el Finiquito y el Acta de extinción de derechos y obligaciones correspondiente en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y de ser el caso hacer efectiva la fianza de conformidad a las obligaciones pactadas.
- Presentar a este Órgano Fiscalizador un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

El Instituto Nacional de Geriátría, deberá implementar mecanismos de control y supervisión que permitan asegurar que la formalización del Acto de Entrega-Recepción, es realizado en tiempo y forma, y en estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten initials and marks.

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones

Por último, de haber sido procedente la terminación del contrato al 31 de diciembre de 2019, la Residente de Obra del INGER, debió llevar a cabo los actos de verificación física, de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones, así como el cierre de la bitácora electrónica de dicho contrato, como acreditación de la recepción del servicio a entera satisfacción.

Causa:

- o Desconocimiento e incumplimiento a la normatividad que regula la elaboración del finiquito.

Efecto:

- o Realicen pagos improcedentes por cantidades de trabajos de obra no realizados.
- o Que los servicios relacionados con la Obra Pública queden inconclusos.
- o No se pueda hacer exigible la fianza.

Fundamento Legal:

- o Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 64 primer y último párrafo.
- o Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 123 fracción XIII, 125 fracción I inciso k) y fracción II inciso g), 165 último párrafo y 169.
- o Contrato número INGER-CO-001-2019 en la Cláusula DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

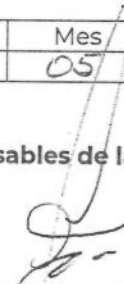
Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de la realización de las acciones implementadas.

Fecha de firma:

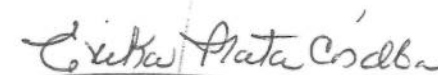
Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriátría (INGER).



Licenciada. Erika Plata Córdoba.
 Residente de Obra del contrato No. INGER-CO-001-2019.



Lic. Angel Rodríguez Alba.

Título del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
CONTRATO INGER-CO-008-2019 PAGADO EN SU TOTALIDAD, SIN RESPALDO DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A LAS ESTIMACIONES 3 Y 4.

De la revisión documental efectuada a un total de 4 "Estimaciones", que sustentan el 100% del monto convenido por \$1,992,654.02 sin IVA, integradas en el expediente del Contrato con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-008-2019 y su Convenio Modificatorio No. INGER-CM-012-2020, por concepto de "Trabajos de rehabilitación de los pasos a cubierto ubicados dentro del Instituto Nacional de Geriátría", se corroboró lo siguiente:

- La Residente de Obra, no verificó que los documentos presentados por el "Grupo Constructor EJA S.A. de C.V.", denominados: "Estimación N° 3 normal y Estimación N° 4 Finiquito", de fechas 14 y 31 de diciembre de 2019 respectivamente, por un importe de \$1,117,163.48 y \$400,530.81 que acumulado representó un total de \$1,517,694.29, equivalente al 76% del monto pactado contractualmente, no correspondían al documento formal donde se deben describir la valuación de los trabajos realmente ejecutados en el periodo a sustentar; esta situación se hizo evidente al realizar el análisis respectivo, ya que solamente en ellos, se refieren los importes pagados, amortizados y por pagar del periodo.
- Adicionalmente, no se localizó anexo los números generadores, croquis, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación referida, entre otros. No obstante, ello, la Residente de Obra, autorizó las mismas, para trámite de pago, acto que se materializó mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas Nos. 012-52257 y 012-54192, ambas de fecha 28 de diciembre de 2019.

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátría, en coordinación con el Servidor Público designado como Residente de Obra deberán llevar a cabo lo siguiente:

- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas respecto al haber autorizado estimaciones que no describen la valuación de los trabajos realmente ejecutados en el periodo que se sustenta y sin los números generadores que las respaldan, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

Se hace necesario que la Dirección General del Instituto Nacional de Geriátría, en lo sucesivo realice las siguientes acciones:

- Implementar mecanismos de supervisión, a efecto de que el pago por la ejecución de los trabajos de obra se realice estrictamente conforme a lo establecido en el contrato y a la normatividad aplicable en la materia y con ello se asegure que los recursos que se asignan a las obras públicas se utilizan con eficiencia, eficacia y transparencia.
- Vigilar, controlar y evaluar el desempeño de las responsabilidades encomendadas a la residencia de obra, a efecto de que cumplan con sus funciones estipuladas en la norma y en los contratos.


Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten initials: "L" and "S" with a flourish.

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones

Así también, se corroboró que existe dificultad para identificar al 31 de diciembre de 2019, las cantidades reales de los trabajos ejecutados, cuales correspondieron a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido, considerando que con fecha 5 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones, realizó visita de obra en sitio, y los trabajos presentaban un avance de obra del 98% y no del 100% ya pagado.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de la realización de las acciones.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Causas:

- Desconocimiento de la normatividad que regula las funciones que realiza la Residencia de Obra.
- Falta de Supervisión por parte de los mandos Directivos a las funciones que realiza la Residencia de Obra para que estas correspondan a los compromisos efectivamente devengados, justificados y comprobados con documentos y en apego a la normatividad.

Efecto:

- Realicen pagos sin contar con los documentos que acrediten la realización de los conceptos de obra en apego a lo establecido en contrato.

Asimismo, con lo antes señalado se puede ocasionar una afectación al Erario Federal.


Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten initials

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

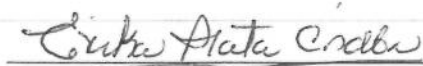
Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 53 primer párrafo y 54 primer párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 2 Fracción XIV, 113 Fracción IX, 114 segundo párrafo, 115 Fracción X, 127 primer párrafo, 130 Fracción I y 132 Fracciones I y III.
- Párrafo primero de la Clausula QUINTA. - FORMA DE PAGO del Contrato No. INGER-CO-008-2019.



Licenciada. Erika Plata Córdoba.

Residente de Obra del Contrato No. INGER-CO-008-2019.



Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Ente: Secretaría de Salud.	Sector: Salud.
Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).	Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

SIMULACIÓN DE EJECUCION DE TRABAJOS DE OBRA, DEL CONTRATO No. INGER-CO-008-2019 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO No. INGER-CM-012-2020, EN LOS PLAZOS CONVENIDOS.

Con fecha 5 de febrero de 2020, se realizó visita en sitio para verificar el grado de avance de la obra pública denominada "Trabajos de rehabilitación de los pasos a cubierto ubicados dentro del Instituto Nacional de Geriátría", realizada al amparo del Contrato de Obra Pública con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-008-2019 y su Convenio Modificatorio No. INGER-CM-012-2020, acto que fue realizado juntamente con la Residente de Obra, el Superintendente de obra por parte de Grupo Constructor EJA S.A. de C.V. y personal de auditoría en funciones, acto formalizado mediante acta circunstanciada de hechos y evidencia fotográfica, de cuyo resultado se comprobaron diversas inconsistencias, como se detallan a continuación:

- Que documentalmente el plazo de ejecución de los trabajos de obra convenidos contractualmente concluyó el 15 de enero de 2020, sin que existiera otro instrumento jurídico vigente de ampliación de plazos.
- Se corroboró que, a esa fecha la empresa "Grupo Constructor EJA, S.A. de C.V.", continuaba realizando los trabajos convenidos en el contrato, los cuales correspondían a los siguientes conceptos:

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátría, en coordinación con la Subdirección de Administración; así como, el Residente de Obra, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán realizar las siguientes acciones:

- Calcular y aplicar la pena convencional por no concluir la totalidad de los trabajos en la fecha de terminación pactada.
- Elaborar el finiquito correspondiente en los términos de Ley, de ser el caso hacer efectiva la fianza de conformidad a las obligaciones pactadas en el Contrato No. INGER-CO-008-2019.
- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

Se hace necesario que la Dirección General del Instituto Nacional de Geriátría, en lo sucesivo realice las siguientes acciones:

- Vigilar, controlar y evaluar el desempeño de las responsabilidades encomendadas a la residencia de obra, a efecto de que cumpla con sus funciones estipuladas en la norma y en los contratos.
- Realizar recorridos a las obras a fin de conocer los avances de éstas y en caso de atrasos establecer estrategias que permitan atender la

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

[Handwritten signatures and initials]

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones

Clave	Concepto	Avance Físico Real
PIN-01	Rehabilitación de soporte metálico de techumbre tipo bumerang de 4.88 m. de largo, de forma rectangular con ancho promedio de 26 x 10 cm, ...	98%
PIN-02	Rehabilitación de base de concreto del soporte metálico de techumbre tipo bumeran, de 40 x 60 x 50 cm de alto, ...	98%
ESTR-01	Estructura metálica para la fabricación de la soportería de la techumbre del pasillo, a base dos postes de PTR verde 4" x 4" de 50 cm de alto promedio sobre soldados soportes tipo Bumerán, dos largueros a base de PTR 2" x 4" rojo a todo lo largo de la techumbre, travesaños a base de PTR 2" x 4" verde a cada 60 cm de separación de 2.50 mts, ...	98%
EXT.CAN.02	Suministro y colocación de cristal tintex templado 9 mm con cantos pulidos, colocados sobre bastidor metálico en techumbre de pasillos del Instituto, con cinta Norton y sellado con silicón estructural, ...	98%

Los cuales presumiblemente ya habían concluido al 28 de diciembre de 2019, fecha en que se liquidó totalmente el importe convenido.

- Adicionalmente, con la finalidad de buscar congruencia, se consultó la Bitácora Electrónica de la Obra, misma que arrojó lo siguiente:
 - o En la Nota 10, de fecha 17 de diciembre de 2019, se registró la entrega por parte del Superintendente de Obra de la Estimación N° 3, por un importe de \$1,117,163.48, sin señalar el avance físico y financiero.

problemática detectada y con ello se dé cumplimiento al programa de obra.

- Reiterar la importancia de registrar en la Bitácora Electrónica de la obra según corresponda, todos los aspectos relevantes que transparenten el quehacer, obligaciones, compromisos, y responsabilidades de los actores involucrados, que permitan el deslinde de responsabilidades en caso de ser necesario.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de las acciones implementadas.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
23	05	2020

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/13/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten signature/initials

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriatria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones

- Con la Nota 14 de fecha 23 de enero de 2020, se registró la autorización por parte del Residente de Obra de la Estimación N° 4, por un importe de \$400,530.81, registrando un avance físico y financiero, ambos del 100%, con dicho acto, se presume la conclusión de los trabajos.
- No hay registro alguno que evidencie en la Bitácora, la fecha de la notificación de la conclusión de los trabajos de la obra, o en su caso, de la solicitud de la Residente de Obra a la Contratista, para realizar reparaciones o correcciones a los trabajos presumiblemente ejecutados a esa fecha. Sobre todo, de los trabajos pendientes identificados en la visita de obra en comento.
- Por último, no hay registro de retenciones o aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos durante el plazo convenido.

Causas:

- Falta de supervisión, control y revisión por parte del Residente de Obra en la:
 - Ejecución de los trabajos de obra.
 - Autorización de estimaciones que no correspondan a los compromisos efectivamente devengados, justificados y comprobados con documentos, en concordancia con el catálogo de conceptos de obra.

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriatria (INGER).



Licenciada Erika Plata Córdoba.
 Subdirectora de Administración del Instituto Nacional de Geriatria y Residente de Obra del Contrato No. INGER-CO-008-2019.



Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriatria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
Efecto:

- Realicen pagos improcedentes por cantidades de conceptos de obra no realizados.
- Que la Obra Pública quede inconclusa.
- No se pueda hacer exigible la fianza.

Asimismo, con lo antes señalado se puede ocasionar una afectación al Erario Federal.

Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 46 BIS y 64 primer párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 86 primer párrafo, 87 párrafos primero y tercero, 113 Fracciones I y VI, 114 segundo párrafo y 115 Fracciones VI y VII.
- Cláusula VÍGESIMA. – PENAS CONVENCIONALES del Contrato No. INGER-CO-008-2019.
- Cláusula SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN del Convenio Modificatorio No. INGER-CM-012-2020.


Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

4
 17

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
DEBILIDADES EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. INGER-CM-012-2020.

Con fecha 31 de diciembre de 2019, el Instituto formalizó el Convenio Modificadorio No. INGER-CM-012-2020 del Contrato de Obra Pública con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-008-2019, para los "Trabajos de rehabilitación de los pasos a cubierto ubicados dentro del Instituto Nacional de Geriátría", mismo que presenta inconsistencia como sigue:

- Se localizaron 2 dictámenes técnicos elaborados con fecha 31 de diciembre de 2019, para fundar y motivar las causas que dan origen al Convenio Modificadorio No. INGER-CM-012-2020 del contrato INGER-CO-008-2019, uno fue elaborado para justificar "incremento en tiempo" y el otro "modificación en plazo", existiendo dificultad para identificar, cuál de los dos es el correcto, en razón de que el Reglamento de la LOPSRM, en su artículo 99, párrafo primero, establece que debe elaborarse un solo dictamen técnico para estos efectos.
- Se corroboró que mediante la Cuenta por Liquidar Certificada número 012-54192 de fecha 28 de diciembre de 2019, quedó realizado el pago de la última "Estimación No. 4 Finiquito", proporcionada por el INGER, la cual sustenta el avance físico y financiero del 100% del contrato original, Estimación que fue aprobada, 2 días después del pago efectuado a la contratista, acto contrario a todo procedimiento de liberación de este.
- Si bien es cierto, el convenio modificadorio que se analiza fue formalizado el 31 de diciembre de 2019, resulta incoherente autorizar una ampliación de plazo de ejecución de los trabajos por 84 días y la modificación del plan de ejecución al 15 de enero de 2020, cuando presumiblemente al 28

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátría, en coordinación con el Servidor Público designado como Residente de Obra deberán llevar a cabo lo siguiente:

- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

- Se deberán implementar mecanismos de control y supervisión que permitan asegurar que la información y documentación que soporta la autorización de modificación del plazo de ejecución de los trabajos guarde congruencia con el avance físico y financiero de las obras y que sean vinculantes con las Bitácoras Electrónicas de Obra y los Contratos respectivos.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de la realización de las acciones.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.





Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

de diciembre de 2019, los trabajos documentalmente habían sido concluidos y pagados conforme lo convenido.

Causas:

- Desconocimiento de la normatividad que regula las funciones que realiza la Residencia de Obra.

Efecto:

- Que se autorice modificar el plazo de ejecución, sin contar con el soporte documental que funde y motive las causas que lo originaron.
- Se beneficie a la empresa constructora y no se apliquen las retenciones y/o penas convencionales por atraso en los trabajos, al autorizar la modificación en el plazo de ejecución.

Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 59 primer párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 99 primer párrafo y 109 Fracción II.
- Cláusula SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN del Convenio Modificatorio No. INGER-CM-012-2020.

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Responsables de la Atención:

Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
Director General del Instituto Nacional de Geriátria (INGER).



Licenciada. Erika Plata Córdoba.

Residente de Obra del Contrato No. INGER-CO-008-2019.

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CCOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
DEBILIDADES EN LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEPTO EXTRAORDINARIO EXT.CAN.02, SUS ESPECIFICACIONES Y PRECIO UNITARIO, CON IMPACTO AL CONTRATO INGER-CO-008-2019.

- No hay registro alguno que acredite y justifique las variaciones en la especificación tanto de la unidad de medida, como del insumo del concepto de obra "CRIST-01.- Suministro y colocación de Vidrio Laminado 4x4 mm.", que autorizó el Residente de la Obra, con oficio N° INGER-DG-SA-588-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, al Superintendente de Obra de Grupo Constructor EJA S.A. de C.V., modificación con impactó al Precio Unitario del Concepto Extraordinario "EXT.CAN.02.- Suministro y colocación de Cristal TINTEX Templado 9mm, con cantos pulidos, colocado sobre bastidor metálico en techumbre de pasillos del Instituto, con cinta Norton y sellado con silicón estructural, incluye: mano de obra, colocación, acarreo, equipo y herramienta".
- No se localizó documento formal que evidencie si existió la conciliación entre el INGER y la Constructora, para la determinación del nuevo precio y de los costos investigados en el mercado.
- El documento denominado "Análisis de Precios Unitarios" presumiblemente presentado por la Constructora como sustento para la autorización de éste, presenta tachaduras y anotaciones, en los precios unitarios y cantidades e importes totales, identificando dos precios unitarios de \$1,786.44 que refleja el documento en mención y otro por \$1,581.13 registrado en forma manual, éste último, corresponde al que se autorizó.

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátría, en coordinación con el Servidor Público designado como Residente de Obra deberán llevar a cabo lo siguiente:

- Solicitar al área técnica correspondiente, el reanálisis del precio unitario autorizado del Concepto Extraordinario "EXT.CAN.02" en base a los elementos contenidos en el análisis del precio del concepto "CRIST-01" establecido en el contrato. De resultar diferencia a favor del INGER ésta se deberá reintegrar a la TESOFE más el IVA e intereses generados.
- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

- Se deberán implementar mecanismos de control y supervisión para que cuando existan modificaciones a las condiciones originales de los contratos, éstas sean soportadas y autorizadas en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento.
- Vigilar, controlar y evaluar el desempeño de las responsabilidades encomendadas a la residencia de obra, a efecto de que cumpla con las funciones estipuladas en la norma y en los contratos.


Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

27 4

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones

Adicionalmente, se corroboró que, si bien es cierto, el costo unitario del nuevo precio es inferior al precio originalmente pactado, se determina un importe objetable de \$662,366.98, debido a que se modificó la unidad de medida, pasando de piezas a metro cuadrado como sigue:

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
CRIST-01	Suministro y colocación de Vidrio Laminado 4x4mm.	Piezas	373	2,708.60	\$1,010,307.80
EXT.CAN.02	Suministro y colocación de Cristal Tintex Templado 9mm.	Metros Cuadros	791.92	1,581.13	\$1,252,128.47
DIFERENCIA NUEVO PRECIO					
CRIST-01	Suministro y colocación de Vidrio Laminado 4x4mm.	Piezas	373	1581.13	\$589,761.49
EXT.CAN.02	Suministro y colocación de Cristal Tintex Templado 9mm.	Metros Cuadros	791.92	1,581.13	\$1,252,128.47
TOTAL					\$662,366.98

- La Oferta N° 10107452 de la empresa "CRISVISA LA VIGA, S.A. de C.V." presentada por la Contratista, para acreditar los costos investigados en el mercado, respecto del insumo "**Cristal TINTEX Templado 9mm**", no contenido en el catálogo original del contrato INGER-CO-008-2019, presenta inconsistencia entre la fecha de emisión 9 de enero de 2020 y la fecha de autorización del precio unitario 16 de diciembre de 2019, acto que evidencia que 23 días después de autorizado el nuevo precio, se realizó la investigación de mercado.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de la realización de las acciones.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriátria (INGER).


Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.





Hojas No. 3 de 3	
Número de auditoría:	2/20
Número de observación:	10
Monto fiscalizable:	\$1,992.6
Monto fiscalizado:	\$1,992.6
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Salud.	Sector: Salud.
Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).	Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación	Recomendaciones
--------------------	------------------------

- Por último, no se acreditó la formalización del convenio modificatorio al contrato No. INGER-CO-008-2019, requisito indispensable establecido en la LOPSRM y su Reglamento, que sustente el concepto extraordinario **EXT.CAN.02**, sus especificaciones y precio unitario.

Causas:

- Desconocimiento de la normatividad que regula las funciones que realiza la Residencia de Obra.

Efecto:

- Que se autoricen conceptos adicionales sin contar con las autorizaciones correspondientes y con ello se realicen pagos improcedentes.


Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 59 penúltimo párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 99 segundo párrafo, 107, 113 Fracciones XI y XV, 115 Fracciones VII y XIII, 114 segundo párrafo y 125 Fracción I incisos d) y e).
- Cláusula VIGÉSIMA OCTAVA. – MODIFICACIONES del Contrato No. INGER-CO-008-2019.

Erika Plata Córdoba

Licenciada. Erika Plata Córdoba.

Residente de Obra del Contrato No. INGER-CO-008-2019.



Lic. Ángel Rodríguez Alba.
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D/466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

[Handwritten marks]

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
SUBACTIVIDADES DE OBRA NO EJECUTADAS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO Y EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO INGER-CO-007-2019.

De la revisión física a los trabajos ejecutados en la obra pública denominada "Proyecto integral para la rehabilitación del Edificio de Gobierno del Instituto Nacional de Geriátría" al amparo del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado No. INGER-CO-007-2019, celebrado con la empresa "VRM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V." por un monto total de \$2,998,003.80, acto que fue realizado conjuntamente con la Residente de Obra y personal de auditoría en funciones, se corroboró que:

- Las subactividades números 4.4, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3 y 4.12, que equivalen en su conjunto a \$338,542.49, no fueron ejecutadas conforme a las características señaladas en el Proyecto Ejecutivo y en los Términos de Referencia del Contrato, situación que fue conciliada con la Residente de Obra responsable, según consta en las "Cédulas de Verificación Física", las cuales se encuentran debidamente formalizadas. (ver anexo único).

Causas:

- Desconocimiento de la normatividad que regula las funciones que realiza el Residente de Obra.
- Falta de supervisión, control y seguimiento por parte del Residente de Obra en la ejecución de los trabajos de obra.

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátría, en coordinación con el Servidor Público designado como Residente de Obra deberán llevar a cabo lo siguiente:

- De las cinco subactividades de obra realizadas sin apego a las especificaciones convenidas, solicitar al área técnica correspondiente la corrección de los importes de cada subactividad, en base a las especificaciones realmente ejecutadas; una vez realizada y aprobada la corrección, determinar si hubo pagos en exceso los cuales deberán ser reintegrados a la TESOFE más el IVA e intereses generados.
- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas, respecto al pago de conceptos de obra que no fueron ejecutados conforme a las especificaciones convenidas, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

- Implementar mecanismos de control y supervisión a efecto de que la ejecución de los trabajos se realice estrictamente conforme a lo establecido en contrato y a la normatividad aplicable en la materia.
- Vigilar, controlar y evaluar el desempeño de las responsabilidades encomendadas a la residencia de obra, a efecto de que cumpla con las funciones estipuladas en la norma y en los contratos.

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Ente: Secretaría de Salud.	Sector: Salud.
Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).	Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Efecto:

- Que la obra pública quede inconclusa o de mala calidad.
- Se pueda ocasionar una afectación al Erario Federal.

Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 45, fracción II y 53 primer párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XV.
- Contrato de Obra Pública a precio alzado y tiempo determinado número INGER-CO-007-2019, Cláusula PRIMERA. Objeto.
- Términos de Referencia y alcances correspondientes al Proyecto Integral para la Rehabilitación del Edificio de Gobierno de la sede del Instituto Nacional de Geriátría, numerales 4 párrafo tercero, 4.3 y 4.4 primer párrafo, 4.6, 4.6.1, 4.6.2 4.6.3 y 4.12.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	03	2020

Responsables de la Atención:



Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriátría (INGER).



Licenciada. Erika Plata Córdoba.
 Residente de Obra del Contrato No. INGER-CO-007-2019.



Lic. Ángel Rodríguez Alba.
 Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/13/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



ANEXO ÚNICO DE LA OBSERVACIÓN 11: SUBACTIVIDADES DE OBRA NO EJECUTADOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO Y EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO INGER-CO-007-2019.

CONTRATADO			PAGADO	SUBACTIVIDAD NO EJECUTADA CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO Y EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	OBSERVACIONES
CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA SUBACTIVIDAD	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
4.4	INSTALACIONES SANITARIAS	\$ 55,160.21	55,160.21	55,160.21	Esta subactividad no fue ejecutada conforme a las características descritas en el Plano AP-IS-N1, ya que no realizarán el tramo de la línea de tubería de 150 mm que en el Plano se ubica en el exterior del edificio de Gobierno, paralela al eje A entre los ejes 1-10 que va de los registros R2 al registro R23, ni los registros sanitarios R3, R4, R24 y R23.
4.6.1	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO Y DETECCIÓN DE HUMO	\$ 63,264.32	63,264.32	63,264.32	Esta subactividad no fue ejecutada conforme a las características descritas en los Términos de Referencia, ya que conforme al numeral 3.12.7, no realizaron: La Instalación contra incendio y detección de humo, no se ejecutó conforme a las características señaladas a los Términos de Referencia, numeral 3.12.7, cuarto y quinto párrafos, ya que no suministraron ni instalaron los siguientes equipos: Estaciones manuales de disparo y aborto, tablero de control inteligente multizonal, módulos de control inteligente para paro y arranque de equipos de inyección y extracción de aire, en su caso, sistema de almasmas audiovisuales con luz estroboscópica, minimódulos monitores, resistencia de fin de línea, amplificadores y fuente auxiliar de energía (UPS)
4.6.2	SISTEMA DE VOZ Y DATOS.	\$ 101,170.61	101,170.61	101,170.61	Esta subactividad no fue ejecutada conforme a las características descritas en el Plano IE-VD-01 y a los Términos de Referencia, como a continuación se indica: Plano IE-VD-01, no suministraron ni instalaron lo siguiente: Placa frontal de PVC anti flama, con un módulo tipo RJ-45, categoría 6a, para datos, etiqueta con un código universal, de colores para configurarse como 568a o b, 8 posiciones de conductores (VOIP) marca Seimon la placa frontal de PVC anti flama, con dos módulos RJ-45 categoría 6a, para voz y datos (un nodo activo y uno de preparación) etiqueta con código universal de colores para configurarse como 568 ^a o b, 8posiciones de conductores (VOIP) marca Seimon. Términos de referencia, no suministraron ni instalaron lo siguiente: El cableado, equipamiento de los racks de telecomunicaciones, dotación del servicio a cada área operativa, así como el equipo activo y pasivo entre otros.
4.6.3	SISTEMA DE CCTV	\$ 82,086.74	82,086.74	82,086.74	Esta subactividad no fue ejecutada conforme a las características descritas en el Plano IE-CCTV-01, como a continuación se indica: - No coloraron el gravador DS-96128/256NI-16(-24) Marca HIKVISION descrito en el Plano IE-CCTV-01, en su lugar colocaron un gravador marca Qsee HD - No colocaron la Cámara Tipo Domo HIKVISIÓN IP Modelo IRDS-2CD2135FWD-IS con ángulo de rotación de 355° tipo sensor descrita en el Plano IE-CCTV-01; en su lugar colocaron cámaras tipo bala sin movimiento. - No colocaron la computadora señalada en el Plano IE-CCTV-01.
4.12	SEÑALIZACIÓN	\$ 36,860.61	36,860.61	36,860.61	Esta subactividad no fue ejecutada conforme a las características descritas en el Plano A-SE-01, como a continuación se indica: - No suministraron ni colocaron los señalamientos normativos de: Ruta de evacuación sentido derecho, Ruta de evacuación sentido izquierdo, Salida de emergencia, Botiquín de primeros auxilios y Salida de acceso principal y Acceso secundario. - No suministraron ni colocaron los señalamientos informativos referentes a: Detector de humo. - No suministraron ni colocaron los señalamientos de precaución de: Riesgo eléctrico; así como la señalización de: Subdirector, Sala de juntas P. B., Sala de juntas P. A. y Jefatura de Área.
		\$338,542.49	\$338,542.49	\$338,542.49	

[Handwritten signatures and initials]

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
DEBILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO NÚMERO LO-012NCE999-E21-2019, DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS 5, 6 Y 7 DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

De la revisión y análisis a la documentación del expediente de la Licitación Pública Nacional número LO-012NCE999-E21-2019, del Proyecto Integral para la Rehabilitación de los Edificios 5, 6 Y 7 del Instituto Nacional de Geriátría, se identificaron diversas inconsistencias, como se detallan a continuación:

En la Investigación de Mercado:

- Se comprobó que el estudio de mercado realizado por el INGER consistió en la elaboración de un cuadro resumen que especifica las fuentes de información consultadas en Compranet y una relación de costos por metros cuadrados de construcción que publica la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. En lugar de haber realizado el estudio del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; así como, el precio total estimado, entre otros elementos, para integrar el Catálogo de Conceptos, previo al lanzamiento de la Convocatoria motivo de estudio, por lo que, consecuentemente se desconoce, si los precios a costo directo de los insumos ofertados por los licitantes correspondieron razonablemente a los precios de mercado.

En la Convocatoria:

- El Catálogo de Conceptos incorporado a la Convocatoria de la Licitación, sólo consideró partidas y subpartidas, sin incluir las actividades y

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátría, en coordinación con la Subdirección de Administración, deberán llevar a cabo lo siguiente:

- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas en el procedimiento de licitación y fallo, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

Se hace necesario que la Dirección General del Instituto Nacional de Geriátría, en lo sucesivo realice las siguientes acciones:

- Implementar mecanismos de control y supervisión, a efecto de que los procedimientos de contratación se realizan con estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Programar y llevar a cabo la capacitación (externa y/o interna) al personal de los diversos niveles jerárquicos que intervienen en los procedimientos de contratación.


Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten initials and marks: "f", "4", and "M".

Cédula de Observaciones
Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones

subactividades, requeridas para la realización de los trabajos, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de la obra pública a licitar.

- En los Términos de Referencia de la Convocatoria, se omitieron algunos de los requisitos y alcances que precisa el objeto del servicio a contratar, respecto a la descripción precisa y detallada de los servicios requeridos, los plazos de ejecución, incluyendo el calendario de prestación de los servicios.
- No se estableció, la obligatoriedad de cumplir con el supuesto a que se refiere la fracción VII del Artículo 51 de la Ley de Obras, respecto a, presentar escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

En la Evaluación de Proposiciones y Fallo:

- No se identificó en el expediente correspondiente, registro alguno que evidencie, haber realizado en tiempo y forma la evaluación técnica y económica (Dictamen), por parte de los actores involucrados en el proceso de Contratación previo a su adjudicación.

Sin embargo, de las Actas de presentación de apertura de proposiciones y de fallo, se desprende que éstas sirvieron de base para evaluar las propuestas realizadas por los licitantes, de cuyo análisis se identificó que la empresa ganadora "Grupo Constructor EJA S.A. de C.V. en participación conjunta con Tectonika Proyectos y Construcciones S.A.", no presentaron algunos de los requisitos establecidos en la Convocatoria, los cuales fueron motivo de desechamiento de propuestas y otorgamiento de puntos y porcentajes en menor cuantía, como se aprecia en los anexos I y II de la observación.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriátría (INGER).



Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/13/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
Causas:

- Desconocimiento de la normatividad que regula los procedimientos de contratación.
- Falta de Supervisión en los procedimientos de contratación.

Efecto:

- No se garanticen al Instituto Nacional de Geriátría, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Asimismo, con lo antes señalado se puede ocasionar una afectación al Erario Federal.

Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 31 fracción XV y 38 primer párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 2 Fracción XIV, 34 fracción III y 251 fracciones I y II.
- Convocatoria del Procedimiento de Licitación No. LO-012NCE999-E21-2019, en sus numerales 3.8 PRESENTACIÓN CONJUNTA, numeral 3.8.3 segundo párrafo, 3.9 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Documento L-10, 3.10 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN, inciso a) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (T.2.párrafo veintitrés) y 3.11 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS, incisos 1), 4) y 12).



~~Licenciada Erika Plata Córdoba.~~

Subdirectora de Administración del Instituto Nacional de Geriátría.



Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



ANEXO II DE LA OBSERVACION 12: DEBILDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO NÚMERO LO-012NCE999-E21-2019. DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LO EDIFICIOS 5, 6 Y 7 DEL INSTITUTO NACIONAL DE

Requisitos obligatorios de la Convocatoria			Documentos que no cumplieron con los requisitos
T-1	Obligatorio	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que conocer el sitio de los trabajos, grado de dificultad.	Carece de firmas
T-3	Obligatorio	Presentar relación, organigrama con nombres y cargos y curriculums con firma	Carece de firmas
T-4	Obligatorio	curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que seran responsables del campo y gabinete de la dirección , administración y ejecución de los trabajos considerando todas sus facetas y etapas (con firma).	Carece de firmas
T-8	Obligatorio	Manifestación escrita bajo protesta decir verdad en la que señala las partes de los trabajos que subcontratará , en caso de que proponga la subcontratación de alguno de los trabajos por su naturaleza y especialidad el licitante deberá incorporar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas de las personas que subcontrataran, en caso de no existir subcontratación manifestarlo por escrito.	Carece de firmas
T-9	Obligatorio	Documentos que acrediten la capacidad financiera, declaraciones fiscales y estados financieros, de los últimos dos ejercicios FISCALES , o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.	Grupo Constructor EJA, No Presentó Estados Financieros Avalados por un Contador
T-10	Obligatorio	Relación de maquinaria y equipo que propone para los trabajos de la presente convocatoria , indicando si son de supropiedad , arrendados con o sin opción a compra , para su ubicación física, modelos y usos actuales, así como fecha en que dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado	Carece de firmas
T-11	Obligatorio	Declaración escrita de no tener antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos o su equivalente en el extranjero o en un lapso no mayor a 5 años en caso contrario presentar una relación de las mismas , si no han celebrado contratos de este tipo de manera manifestarlo por escrito en papel membretado de la empresa.	Carece de firmas
T-12	Obligatorio	En su caso, escrito mediante el cual manifieste que en su planta laborar cuantán cuando menos con 5% de personas con discapacidad	Carece de firmas
T-13	Obligatorio	Opinion Positiva de Vigente de sus obligaciones sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Los licitantes deberán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinion Positiva del Cumplimiento de Sus Obligaciones fiscales en materia de seguridad social	La empresa Tectonika Proyectos y Construcciones S.A no presenta el formato de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
T-14	Obligatorio	Escrito mediante el cual manifieste que se obliga a incorporar cuando menos el 10% de mano de obra local en los trabajos motivo de esta licitación, conforme a la fracción XXI al artículo 31 de la Ley	Carece de firmas

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ANEXO I DE LA OBSERVACION 12: DEBILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO NÚMERO LO-012NCE999-E21-2019, DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS 5, 6 Y 7 DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA.

Licitante	DOCUMENTACION QUE PRESENTAN		Licitante	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJE DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			T-6 Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos con características técnicas y magnitud similares a	T-9	T-6 Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos con características técnicas y magnitud similares a	T-9
		L-10 Obligatorio En caso de participación conjunta los interesados deberán anexar el convenio de proposición conjunta (escrito libre) de conformidad con el punto 3.9 de la presente convocatoria, sera causa de desechamiento al no presentar dicho convenio con firmas					
				a) Experiencia.	b) Capacidad de los recursos económicos.	a) Experiencia.	b) Capacidad de los recursos económicos.
Grupo Constructor Eja S.A. de C.V. en participación conjunta con Tectonika Proyectos y Construcciones S.A	✓	Presentó convenio de proposición conjunta sin firmas y paso a la etapa de Evaluación Técnica.	Grupo Constructor Eja S.A. de C.V. en participación conjunta con Tectonika Proyectos y Construcciones S.A	✓	✓	7 No presentó Currículum y se evaluo con calificación alta	5 No presento Estados Financieros Avalados por un contador
Edificaciones Alfagress S.A de C.V en participación conjunta con Constructora Germer S.A. de C.V	✓	Presentó convenio de proposición conjunta sin firmas y fue desechada desde la revisión Documental Legal y Administrativa.	Construcciones y Edificaciones Olmos S.A. de C.V.	X	✓	0	5
			Construcción y Edificación Ama S.A. de C.V	X	X	0	0
			Mc Suministros S.A. de C.V.	X	X	0	0

[Handwritten signature and initials]

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
CONTRATO INGER-CO-004-2019 PAGADO EN SU TOTALIDAD, SIN RESPALDO DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A LAS ESTIMACIONES 5, 6, 7 Y 8.

De la revisión documental efectuada a un total de 8 "Estimaciones", que sustentan el 100% del monto convenido por \$28,440,931.70 sin IVA, integradas en el expediente del Contrato a Precio Alzado y Tiempo Determinado No. INGER-CO-004-2019, por concepto de "Proyecto integral para la rehabilitación de los edificios 5, 6 y 7 del Instituto Nacional de Geriátría", se corroboró lo siguiente:

- La Residente de Obra, no verificó que los documentos presentados por las empresas "Grupo Constructor EJA S.A. de C.V. y TECTONIKA Proyectos y Construcciones S. A. de C. V.", denominado: "Estimación N° 8 ", de fecha 16 de diciembre de 2019, por un importe de \$4,333,375.99 equivalente al 15% del monto pactado contractualmente, no correspondía al documento formal donde se deben describir la valuación de los trabajos realmente ejecutados en el periodo a sustentar; esta situación se hizo evidente al realizar el análisis respectivo, ya que solamente en ellos, se refieren los importes pagados, amortizados y por pagar del periodo.
- Adicionalmente, no se localizó anexo los números generadores, croquis, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación referida, entre otros. No obstante, ello, la Residente de Obra, autorizó las mismas, para trámite de pago, acto que se materializó mediante la Cuenta por Liquidar Certificada No. 012 52916 de fecha 31 de diciembre de 2019.

Adicionalmente, se corroboró que existe dificultad para identificar al 31 de diciembre de 2019, las cantidades reales de los trabajos ejecutados, los cuales correspondieron a la secuencia y tiempo previsto en el programa de

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátría, en coordinación con el Servidor Público designado como Residente de Obra deberán llevar a cabo lo siguiente:

- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas respecto al haber autorizado la estimación que no describe la valuación de los trabajos realmente ejecutados en el periodo que se sustenta y sin los números generadores que la respaldan, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

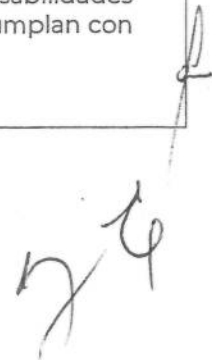
Preventiva:

Se hace necesario que la Dirección General del Instituto Nacional de Geriátría, en lo sucesivo realice las siguientes acciones:

- Implementar mecanismos de supervisión, a efecto de que el pago por la ejecución de los trabajos de obra se realice estrictamente conforme a lo establecido en el contrato y a la normatividad aplicable en la materia y con ello se asegure que los recursos que se asignan a las obras públicas se utilizan con eficiencia, eficacia y transparencia.
- Vigilar, controlar y evaluar el desempeño de las responsabilidades encomendadas a la residencia de obra, a efecto de que cumplan con sus funciones estipuladas en la norma y en los contratos.


Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/13/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones

ejecución convenido, considerando que con fecha 5 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones, realizó visita de obra en sitio, y los trabajos presentaban avances para los conceptos de obra números: 4.2, 4.3.1, 4.3.2, 4.4, 4.5.1, 4.5.2, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12 y 4.13, del 95%, 95%, 95%, 98%, 75%, 50%, 70%, 90%, 50%, 50%, 70%, 95%, 50%, 75%, 75%, 0% y 50% respectivamente y no del 100% ya pagado.

Causas:

- Desconocimiento de la normatividad que regula las funciones que realiza la Residencia de Obra.
- Falta de Supervisión por parte de los mandos Directivos a las funciones que realiza la Residencia de Obra para que estas correspondan a los compromisos efectivamente devengados, justificados y comprobados con documentos y en apego a la normatividad.

Efecto:

- Realicen pagos sin contar con los documentos que acrediten la realización de los conceptos de obra en apego a lo establecido en contrato.

Asimismo, con lo antes señalado se puede ocasionar una afectación al Erario Federal.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de la realización de las acciones.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Responsables de la Atención:

Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-486/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud /
Instituto Nacional de Geriátría.**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 3	
Número de auditoría:	2/20
Número de observación:	13
Monto fiscalizable:	\$28,440.9
Monto fiscalizado:	\$28,440.9
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 53 primer párrafo y 54 primer párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 2 Fracción XIV, 113 Fracción IX, 114, Segundo párrafo, 115 Fracción X, 127 primer párrafo, 130 Fracción I y 132 Fracciones I y III.
- Párrafo primero de la Cláusula QUINTA. - FORMA DE PAGO del Contrato No. INGER-CO-004-2019.



Licenciada Erika Plata Córdoba.
 Residente de Obra del Contrato No. INGER-CO-004-2019.

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D/466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
SIMULACIÓN DE EJECUCION DE TRABAJOS DE OBRA, DEL CONTRATO No. INGER-CO-004-2019, EN LOS PLAZOS CONVENIDOS.

Con fecha 4 de febrero de 2020, se realizó visita en sitio para verificar el grado de avance de la obra pública denominada "Proyecto integral para la rehabilitación de los edificios 5, 6 y 7 del Instituto Nacional de Geriátría", realizada al amparo del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado No. INGER-CO-004-2019, acto que fue realizado juntamente con la Residente de Obra, el Superintendente de Obra por parte de Grupo Constructor EJA S.A. de C.V. y personal de auditoría en funciones, formalizado mediante acta circunstanciada de hechos y evidencia fotográfica, de cuyo resultado se comprobaron diversas inconsistencias, como se detallan a continuación:

- Que documentalmente el plazo de ejecución de los trabajos de obra convenidos contractualmente concluyó el 31 de diciembre de 2019, sin que existiera otro instrumento jurídico vigente de ampliación de plazos.
- Se corroboró que, a esa fecha la empresa "Grupo Constructor EJA, S.A. de C.V.", continuaba realizando los trabajos convenidos en el contrato, los cuales correspondían a las siguientes partidas:

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátría, en coordinación con la Subdirección de Administración; así como, el Residente de Obra, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán realizar las siguientes acciones:

- Calcular y aplicar la pena convencional por no concluir la totalidad de los trabajos en la fecha de terminación pactada.
- Elaborar el finiquito correspondiente en los términos de Ley, de ser el caso hacer efectiva la fianza de conformidad a las obligaciones pactadas en el Contrato No. INGER-CO-004-2019.
- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

Se hace necesario que la Dirección General del Instituto Nacional de Geriátría, en lo sucesivo realice las siguientes acciones:

- Vigilar, controlar y evaluar el desempeño de las responsabilidades encomendadas a la residencia de obra, a efecto de que cumpla con las funciones estipuladas en la norma y en los contratos.
- Realizar recorridos a las obras a fin de conocer los avances de éstas y en caso de atrasos establecer estrategias que permitan atender la

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

574

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones

Código	Descripción	Avance Físico Real
4	Ejecución de la Rehabilitación.	
4.2	Albañilería.	95%
4.3	Instalaciones Hidráulicas.	
4.3.1	Red interior.	95%
4.3.2	Red exterior.	95%
4.4	Instalaciones sanitarias.	98%
4.5	Instalaciones Eléctricas.	
4.5.1	Red interior.	75%
4.5.2	Red exterior.	50%
4.6	Instalaciones Especiales.	
4.6.1	Instalación contra incendio y detección de humo.	70%
4.6.2	Ventilación.	90%
4.6.3	Sistema de voz y datos.	50%
4.6.4	Sistema de CCTV.	50%
4.7	Carpentería.	70%
4.8	Herrería.	95%
4.9	Carpintería.	50%
4.10	Acaabados.	75%
4.11	Obras Exteriores.	75%
4.12	Segurización.	0%
4.13	Fabricación e instalación de mobiliario.	50%

Los cuales presumiblemente ya habrían concluido al 31 de diciembre de 2019, fecha en que se liquidó totalmente el importe convenido.

- Adicionalmente, con la finalidad de buscar congruencia, se consultó la Bitácora Electrónica de la Obra, misma que arrojó lo siguiente:
 - o En la Nota 36, de fecha 14 de enero de 2020, se registró la entrega por parte del Superintendente de Obra de la Estimación N° 8, por un importe de \$4,333,375.99, sin señalar el avance físico y financiero.
 - o Con la Nota 37 de fecha 14 de enero de 2020, se registró la autorización por parte del Residente de Obra de la Estimación N° 8, por un importe de \$4,333,375.99, registrando los avances físico financiero, ambos del 100%, con dicho acto, se presume la conclusión de los trabajos.

problemática detectada y con ello se dé cumplimiento al programa de obra.

- Reiterar la importancia de registrar en la Bitácora Electrónica de la Obra según corresponda, todos los aspectos relevantes que transparenten el quehacer, obligaciones, compromisos, y responsabilidades de los actores involucrados, que permitan el deslinde de responsabilidades en caso de ser necesario.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de las acciones implementadas.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud /
Instituto Nacional de Geriátría.**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 4	
Número de auditoría:	2/20
Número de observación:	14
Monto fiscalizable:	\$28,440.9
Monto fiscalizado:	\$28,440.9
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

- o Con la Nota 38 de fecha 14 de enero de 2020, el Superintendente de la obra registro el Aviso de Terminación de fecha 31 de diciembre de 2019; sin embargo, no hay registro alguno que evidencie la solicitud de la Residente de Obra a la Contratista, para realizar reparaciones o correcciones a los trabajos presumiblemente ejecutados a esa fecha. Sobre todo, de los trabajos pendientes identificados en la visita de obra en comento.
- o Por último, no hay registro de retenciones o aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos durante el plazo convenido.

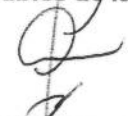
Causas:

- Falta de supervisión, control y revisión por parte del Residente de Obra en la:
 - o Ejecución de los trabajos de obra.
 - o Autorización de estimaciones que no correspondan a los compromisos efectivamente devengados, justificados y comprobados con documentos, en concordancia con el catálogo de conceptos de obra.

Efecto:

- Realicen pagos improcedentes por cantidades de conceptos de obra no realizados.
- Que la Obra Pública quede inconclusa.
- No se pueda hacer exigible la fianza.

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriátría (INGER).


~~**Licenciada. Erika Plata Córdoba.**~~
 Subdirectora de Administración del Instituto Nacional de Geriátría y
 Residente de Obra del Contrato No. INGER-CO-004-2019.

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud /
Instituto Nacional de Geriátría.**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 4	
Número de auditoría:	2/20
Número de observación:	14
Monto fiscalizable:	\$28,440.9
Monto fiscalizado:	\$28,440.9
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

Asimismo, con lo antes señalado se puede ocasionar una afectación al Erario Federal.

Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 46 BIS y 64 primer párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 86 primer párrafo, 87 párrafos primero y tercero, 113 Fracciones I y VI, 114 segundo párrafo y 115 Fracciones VI y VII.
- Cláusula SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato No. INGER-CO-004-2019.
- Cláusula DÉCIMA NOVENA. – PENAS CONVENCIONALES del Contrato No. INGER-CO-004-2019.


Lic. Ángel Rodríguez Alba.
 Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriatria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
CONTRATO INGER-CO-006-2019 PAGADO EN SU TOTALIDAD, SIN RESPALDO DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A LAS ESTIMACIONES 2, 3, 4 Y 5.

De la revisión documental efectuada a un total de 5 "Estimaciones", que sustentan el 100% del monto convenido por \$21,423,641.88 sin IVA, integradas en el expediente del Contrato con base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-006-2019 y sus Convenios Modificatorios Nos. INGER-CM-002-2019, INGER-CM-002BIS-2019 e INGER-CM-011-2019, por concepto de "Trabajos generales para las redes de distribución primaria, eléctrica, hidráulica y sanitaria del Instituto Nacional de Geriatria", se corroboró lo siguiente:

- La Residente de Obra, no verificó que los documentos presentados por la empresa "Grupo Constructor EJA S.A. de C.V.", denominados: "Estimaciones No. 2 normal, Estimación No. 3 normal, Estimación No. 4 normal y Estimación No. 5", de fechas 16 y 20 de diciembre de 2019, por importes de \$6,597,425.18, \$10,423,236.46, \$2,298,121.09 y \$1,945,443.44 respectivamente, que acumulados representó un total de \$21,264,226.17, equivalente al 99% del monto pactado contractualmente, no correspondía al documento formal donde se deben describir la valuación de los trabajos realmente ejecutados en el periodo a sustentar; esta situación se hizo evidente al realizar el análisis respectivo, ya que solamente en ellos, se refieren los importes pagados, amortizados y por pagar del periodo.
- Adicionalmente, no se localizó anexo los números generadores, croquis, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a las estimaciones referidas, entre otros. No obstante, ello, la Residente de Obra, autorizó las mismas, para trámite de pago, acto que se materializó mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas Nos. 012 52300 para las estimaciones 2

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriatria, en coordinación con el Servidor Público designado como Residente de Obra deberán llevar a cabo lo siguiente:

- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas respecto al haber autorizado la estimación que no describe la valuación de los trabajos realmente ejecutados en el periodo que se sustenta y sin los números generadores que la respaldan, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

Se hace necesario que la Dirección General del Instituto Nacional de Geriatria, en lo sucesivo realice las siguientes acciones:

- Implementar mecanismos de supervisión, a efecto de que el pago por la ejecución de los trabajos de obra se realice estrictamente conforme a lo establecido en el contrato y a la normatividad aplicable en la materia y con ello se asegure que los recursos que se asignan a las obras públicas se utilizan con eficiencia, eficacia y transparencia.
- Vigilar, controlar y evaluar el desempeño de las responsabilidades encomendadas a la residencia de obra, a efecto de que cumplan con sus funciones estipuladas en la norma y en los contratos.


Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriatria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten initials and marks on the right side of the page, including a large '4' and 'M'.



Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 3	
Número de auditoría:	2/20
Número de observación:	15
Monto fiscalizable:	\$21,426.0
Monto fiscalizado:	\$21,426.0
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

y 3 y la 012 53266 para las estimaciones 4 y 5 de fechas 23 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

Así también, se corroboró que existe dificultad para identificar al 31 de diciembre de 2019, las cantidades reales de los trabajos ejecutados, los cuales correspondieron a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido, considerando que con fecha 26 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones, realizó visita de obra en sitio, y los trabajos presentaban avances para las partidas de obra números: 1.0100, 1.0200, 1.0300, 1.0400, 1.0500, 1.0600, 2.0100, 2.0200, 2.0300, 2.0400, 2.0500, 2.0600, 2.0700 y 2.0800, del 60%, 90%, 90%, 70%, 60%, 50%, 85%, 0%, 80%, 75%, 85%, 75%, 95% y 50%, respectivamente y no del 100% ya pagado.

Causas:

- Desconocimiento de la normatividad que regula las funciones que realiza la Residencia de Obra.
- Falta de Supervisión por parte de los mandos Directivos a las funciones que realiza la Residencia de Obra para que estas correspondan a los compromisos efectivamente devengados, justificados y comprobados con documentos y en apego a la normatividad.

Efecto:

- Realicen pagos sin contar con los documentos que acrediten la realización de los conceptos de obra en apego a lo establecido en contrato. Así mismo, se puede ocasionar una afectación al Erario Federal.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de la realización de las acciones.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten initials

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriatria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 53 primer párrafo y 54 primer párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 2 Fracción XIV, 113 Fracción IX, 127 primer párrafo, 130 Fracción I y 132 Fracciones I y III.
- Párrafo primero de la Cláusula QUINTA. - FORMA DE PAGO del Contrato No. INGER-CO-006-2019.


Licenciada Erika Plata Córdoba.
 Residente de Obra del Contrato No. INGER-CO-006-2019.

P
e

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-468/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriatria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

N

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriatria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
SIMULACIÓN DE EJECUCION DE TRABAJOS DE OBRA, DEL CONTRATO No. INGER-CO-006-2019 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO No. INGER-CM-011-2019, EN LOS PLAZOS CONVENIDOS.

Con fecha 26 de febrero de 2020, se realizó visita en sitio para verificar el grado de avance de la obra pública denominada "Trabajos generales para las redes de distribución primaria, eléctrica, hidráulica y sanitaria del Instituto Nacional de Geriatria", realizada al amparo del Contrato de Obra Pública con base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-006-2019 y de sus Convenios Modificatorios Nos. INGER-CM-002BIS-2019 e INGER-CM-011-2019, acto que fue realizado juntamente con la Residente de Obra, el Residente de obra por parte de Grupo Constructor EJA S.A. de C.V. y personal de auditoría en funciones, formalizado mediante acta circunstanciada de hechos y evidencia fotográfica, de cuyo resultado se comprobaron diversas inconsistencias, como se detallan a continuación:

- Que documentalmente el plazo de ejecución de los trabajos de obra convenidos contractualmente concluyó el 17 de febrero de 2020, sin que existiera otro instrumento jurídico vigente de ampliación de plazos.
- Se corroboró que, a esa fecha la empresa "Grupo Constructor EJA, S.A. de C.V.", continuaba realizando los trabajos convenidos en el contrato, los cuales correspondían a las siguientes partidas:

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriatria, en coordinación con la Subdirección de Administración; así como, el Residente de Obra, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán realizar las siguientes acciones:

- Calcular y aplicar la pena convencional por no concluir la totalidad de los trabajos en la fecha de terminación pactada.
- Elaborar el finiquito correspondiente en los términos de Ley, de ser el caso hacer efectiva la fianza de conformidad a las obligaciones pactadas en el Contrato No. INGER-CO-006-2019.
- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

Se hace necesario que la Dirección General del Instituto Nacional de Geriatria, en lo sucesivo realice las siguientes acciones:

- Vigilar, controlar y evaluar el desempeño de las responsabilidades encomendadas a la residencia de obra, a efecto de que cumplan con sus funciones estipuladas en la norma y en los contratos.
- Realizar recorridos a las obras a fin de conocer los avances de éstas y en caso de atrasos establecer estrategias que permitan atender la


Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriatria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten marks: a large '4' and a signature-like mark.

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 4
 Número de auditoría: 2/20
 Número de observación: 16
 Monto fiscalizable: \$21,426.0
 Monto fiscalizado: \$21,426.0
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriatria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO REAL
1. 0000	Red hidráulica, sanitaria pluvial y riego.	
1. 0100	Instalación hidráulica.	60%
1. 0200	Instalación sanitaria.	90%
1. 0300	Instalación pluvial.	90%
1. 0400	Instalación de riego.	70%
1. 0500	Obra civil red hidráulica-sanitaria-pluvial-riego.	60%
1. 0600	Firmas PRO y Corresponsables	50%
2. 0000	Red eléctrica media tensión.	
2. 0100	Conductores y accesorios generales	85%
2. 0200	Acometida	0%
2. 0300	Subestación eléctrica 1.	80%
2. 0400	Subestación eléctrica 2.	75%
2. 0500	Subestación eléctrica 3.	85%
2. 0600	Subestación eléctrica 5.	75%
2. 0700	Obra civil, red de media tensión.	95%
2. 0800	Trámites firmas y gestoría.	50%

Los cuales presumiblemente ya habían concluido al 31 de diciembre de 2019, fecha en que se liquidó totalmente el importe convenido.

- Adicionalmente, con la finalidad de buscar congruencia, se consultó la Bitácora Electrónica de la Obra, misma que arrojó lo siguiente:
 - o En la Nota 21, de fecha 26 de diciembre de 2019, se registró la entrega por parte del Superintendente de Obra de la Estimación N° 5, por un importe de \$1,945,443.44, sin señalar el avance físico y financiero.
 - o Con la Nota 25 de fecha 23 de enero de 2020, se registró la autorización por parte del Residente de Obra de la Estimación N° 5, por un importe de \$1,945,443.44, registrando los avances físico y financiero, ambos del 99.99%, con dicho acto, se presume la conclusión de los trabajos.
 - o No hay registro alguno que evidencie en la Bitácora, la fecha de la notificación de la conclusión de los trabajos de la obra, o en su caso,

problemática detectada y con ello se dé cumplimiento al programa de obra.

- Reiterar la importancia de registrar en la Bitácora Electrónica de la Obra según corresponda, todos los aspectos relevantes que transparenten el quehacer, obligaciones, compromisos, y responsabilidades de los actores involucrados, que permitan el deslinde de responsabilidades en caso de ser necesario.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de las acciones implementadas.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriatria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

[Handwritten signature and initials]

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones

de la solicitud de la Residente de Obra a la Contratista, para realizar reparaciones o correcciones a los trabajos presumiblemente ejecutados a esa fecha. Sobre todo, de los trabajos pendientes identificados en la visita de obra en comento.

- o Por último, no hay registro de retenciones o aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos durante el plazo convenido.

Causas:

- Falta de supervisión, control y revisión por parte del Residente de Obra en la:
 - o Ejecución de los trabajos de obra.
 - o Autorización de estimaciones que no correspondan a los compromisos efectivamente devengados, justificados y comprobados con documentos, en concordancia con el catálogo de conceptos de obra.

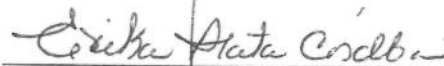
Efecto:

- Realicen pagos improcedentes por cantidades de conceptos de obra no realizados.
- Que la Obra Pública quede inconclusa.
- No se pueda hacer exigible la fianza.

Asimismo, con lo antes señalado se puede ocasionar una afectación al Erario Federal.

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriátría (INGER).



Licenciada. Erika Plata Córdoba.
 Subdirectora de Administración del Instituto Nacional de Geriátría y
 Residente de Obra del Contrato No. INGER-CO-006-2019.



Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Cédula de Observaciones

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

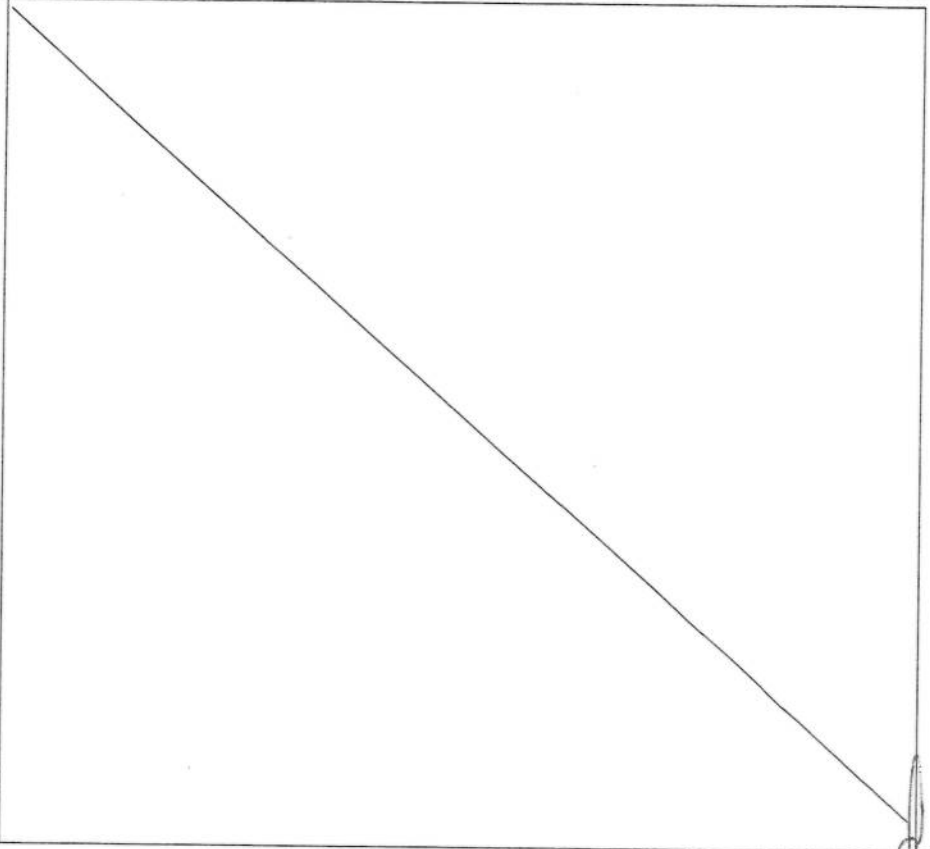
Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 46 BIS y 64 primer párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 86 primer párrafo, 87 párrafos primero y tercero y 113 Fracciones I y VI.
- Cláusula VÍGESIMA. – PENAS CONVENCIONALES del Contrato No. INGER-CO-006-2019.
- Cláusula PRIMERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN del Convenio Modificatorio No. INGER-CM-011-2019.



Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten initials or marks on the right side of the page.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud /
Instituto Nacional de Geriátría.**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 3	
Número de auditoría:	2/20
Número de observación:	17
Monto fiscalizable:	\$18,687.4
Monto fiscalizado:	\$18,687.4
Monto por aclarar:	\$1,684.8
Monto por recuperar:	\$565.1
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS EN SITIO, SIN DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO Y SIN APEGO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS REALIZADOS AL AMPARO DEL CONTRATO No. INGER-CO-002-2019 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO No. INGER-CM-003-2019.

Con fecha 26 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones juntamente con la Residente de Obra, realizaron la verificación física de los trabajos ejecutados y pagados en la obra denominada "Trabajos generales de obra para los edificios A y C del Instituto Nacional de Geriátría", realizados al amparo del Contrato de Obra Pública con base en precios unitarios y tiempo determinado No. INGER-CO-002-2019 y su Convenio Modificadorio No. INGER-CM-003-2019, celebrados con "Grupo Constructor EJA, S.A de C.V." de cuyo resultado se corroboró lo siguiente:

A. En las Estimaciones Nos. 4, 5, 10, 13, 14 y 15 de fechas 18 de octubre, 5, 17 y 20 de diciembre de 2019 y sus números generadores, se identificó que fueron autorizados por la Residente de Obra, los conceptos de obra Nos. ALB-15, CAR-09-A, CAR-09-B, CAR-09-D, CAR-09-E, CAR-09-F, CACC-04, CACC-06, CACC-07, CACC-09, CACC-11, SEÑ-01, SEÑ-02, SEÑ-03, SEÑ-04, LIM-01, LIM-02, ALI-01, EXT-ALB-121, ELE-3-4000, ELE-3-4100, ELE-3-4601, ELE-3-4602, ELE-3-4701, ELE-3-4702 y EXT-HERR-139 y pagados mediante las CLC Nos. 012 41080, 012 51654, 012 52859 y 012 53234, de fechas 29 de octubre, 19, 24 y 31 de diciembre de 2019, que equivalen en su conjunto a \$565,097.96, importe que no corresponde físicamente a lo ejecutado en sitio, motivo por el cual se determinó que los 26 conceptos de obra señalados, fueron pagados no ejecutados, objetándose por este motivo, un importe de \$565,097.96 más IVA, situación que fue conciliada con la Residente de Obra responsable, según consta en el "ACTA CIRCUNSTANCIADA" de fecha 26 de febrero de 2020, la cual se encuentran debidamente formalizadas. Ver detalle en el Anexo I.

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátría, en coordinación la Subdirección de Administración; así como el Residente de Obra, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán realizar las siguientes acciones:

- A. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un importe total de \$565,097.96 más IVA e intereses generados a la fecha de su recuperación por los 26 conceptos de obra pagados no ejecutados y proporcionar a este Órgano fiscalizador el reintegro efectuado.
- B. Presentar los números generadores, croquis, fotografías que acrediten el pago de la ejecución de los conceptos de obra números: CACC-08, SEÑ-01, SEÑ-02, SEÑ-03, SEÑ-04, SEÑ-07, AAL-09, EXT-CAN-67, EXT-HERR-139, EXT-ALB-121, EXT-SEÑ-145, EXT-SEÑ-146, EXT-SEÑ-147, EXT-SEÑ-148 y EXT-EQUI-140, en caso de no acreditar la ejecución, se deberá hacer el reintegro correspondiente a la TESOFE por pagos en exceso más IVA e intereses generados y proporcionar a éste Órgano fiscalizador el reintegro efectuado a la TESOFE.
- C. Del concepto de obra realizadas sin apego a las especificaciones convenidas, solicitar al área técnica correspondiente la corrección de los importes del "Análisis de Precios", en base a las especificaciones realmente ejecutadas; una vez realizada y aprobada la corrección, determinar si hubo pagos en exceso los cuales deberán ser reintegrados a la TESOFE más el IVA e intereses generados.

Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/1370-166/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones

B. Mediante la Estimación No. 15 de fecha 20 de diciembre de 2019, la Residente de Obra autorizó los conceptos de obra números: CACC-08, SEÑ-01, SEÑ-02, SEÑ-03, SEÑ-04, SEÑ-07, AAL-09, EXT-CAN-67, EXT-HERR-139, EXT-ALB-121, EXT-SEÑ-145, EXT-SEÑ-146, EXT-SEÑ-147, EXT-SEÑ-148 y EXT-EQUI-140, y fueron pagados el 31 de diciembre de 2019 con la CLC No. 012 53234, que equivalen en su conjunto a \$801,273.63, sin embargo, no cuentan con la documentación soporte que acredite la procedencia su pago, por lo que no se pudo acreditar su ejecución. Ver detalle en el Anexo II

C. Se identificó que en la Estimación 13 de fecha 17 de diciembre de 2019, la Residente de Obra autorizó el concepto de Obra No. EXT-CAN-67 y este fue pagado en mediante la CLC No. 012-52859 de fecha 24 de diciembre de 2019; sin embargo, no se ejecutó con las especificaciones convenidas, objetándose por este motivo, un importe de \$883,514.82. Ver detalle en el Anexo III.

Causas:

- Falta de supervisión, control y revisión de la ejecución de los trabajos de obra realizados, y con ello las estimaciones autorizadas no correspondan a los compromisos efectivamente devengados, justificados y comprobados con documentos.

Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

- Implementar mecanismos de control y supervisión a efecto de que la ejecución de los trabajos se realice estrictamente conforme a lo establecido en contrato y a la normatividad aplicable en la materia.
- Vigilar, controlar y evaluar el desempeño de las responsabilidades encomendadas a la residencia de obra, a efecto de que cumpla con las funciones estipuladas en la norma y en los contratos.

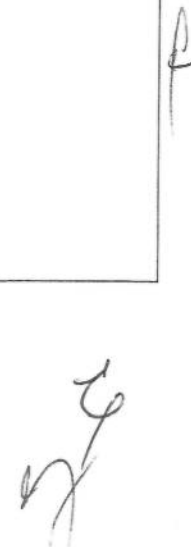
Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de las acciones implementadas.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones
Efecto:

- Realicen pagos improcedentes por cantidades de conceptos de obra no realizados, sin contar con la documentación que acredite su ejecución y sin apego a lo establecido en contrato.

Asimismo, con lo antes señalado se puede ocasionar una afectación al Erario Federal.

Fundamento Legal:


- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 45 fracción I, 53 primer párrafo y 54 primer párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 113 fracciones I, VI, IX y XIV y 132 fracciones I y III.

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General de Instituto Nacional de Geriátria (INGER).


Licenciada. Erika Plata Córdoba.
 Subdirectora de Administración del Instituto Nacional de Geriátria y
 Residente de Obra del Contrato No. INGER-CO-002-2019.


Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

7

ANEXO I DE LA OBSERVACIÓN 17 INCISO A) CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.

No.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	PAGADO		CANTIDAD VERIFICADA	CANTIDAD NO EJECUTADA	IMPORTE PAGADO DE MÁS	ESTIMACIONES EN LAS QUE SE AUTORIZÓ EL CONCEPTO
					CANTIDAD	IMPORTE				
1	ALB-15	RESANE DE PERÍMETRO DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO.	ml	\$ 78.91	434.20	34,262.72	286.12	148.08	\$ 11,684.99	4 Y 5
2	CAR-09-A	MUEBLE PARA RECEPCIÓN MB-3 EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL EDIFICIO A.	pza	\$ 6,842.40	2.00	13,684.80	0.00	2.00	\$ 13,684.80	10
3	CAR-09-B	MUEBLE PARA ARCHIVO MB-1 EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL EDIFICIO A.	pza	\$ 40,069.56	2.00	80,139.12	0.00	2.00	\$ 80,139.12	13
4	CAR-09-D	MUEBLE PARA RECEPCIÓN EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO C.	pza	\$ 3,358.14	1.00	3,358.14	0.00	1.00	\$ 3,358.14	10
5	CAR-09-E	MUEBLE PARA RECEPCIÓN EN PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO C.	pza	\$ 5,710.45	1.00	5,710.45	0.00	1.00	\$ 5,710.45	10
6	CAR-09-F	MUEBLE PARA PARA RECEPCIÓN EN SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO C.	pza	\$ 10,812.97	1.00	10,812.97	0.00	1.00	\$ 10,812.97	10
7	CACC-04	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO MAXI KROMO MARCA JOFEL, MOD.	pza	\$ 1,097.92	41.00	45,014.72	30.00	11.00	\$ 12,077.12	13
8	CACC-06	BASURERO CILINDRICO PEQUEÑO, DE ACERO INOXIDABLE, MARCA JOFEL, MOD.	pza	\$ 841.26	57.00	47,951.82	0.00	57.00	\$ 47,951.82	10 Y 13
9	CACC-07	CÉSPOL PARA LAVABO MARCA HELVEX, DE LATÓN CROMADO, REGISTRABLE.	pza	\$ 1,232.99	32.00	39,455.68	23.00	9.00	\$ 11,096.91	13
10	CACC-09	JABONERA AITANA CROMO, MARCA JOFEL AC70011.	pza	\$ 644.15	18.00	11,594.70	11.00	7.00	\$ 4,509.05	13
11	CACC-11	ESPEJO CON MARCO DE ALUMINIO COLOR NATURAL, DE 2.80X0.90 M.	pza	\$ 2,381.85	10.00	23,818.50	0.00	10.00	\$ 23,818.50	13
12	SEÑ-01	SEÑALIZACION (PC-1) "RUTA DE EVACUACION DERECHA" A BASE DE CRISTAL.	pza	\$ 1,329.89	28.00	37,236.92	0.00	28.00	\$ 37,236.92	14
13	SEÑ-02	SEÑALIZACION (PC-2) "RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA" MONTADO A CRISTAL.	pza	\$ 246.27	2.00	492.54	0.00	2.00	\$ 492.54	14
14	SEÑ-03	SEÑALIZACION (PC-3) "RUTA DE EVACUACION DERECHA".	pza	\$ 1,248.64	4.00	4,994.56	0.00	4.00	\$ 4,994.56	14
15	SEÑ-04	SEÑALIZACION (PC-3A) "SALIDA DE EMERGENCIA".	pza	\$ 1,248.64	3.00	3,745.92	0.00	3.00	\$ 3,745.92	14
16	LIM-01	LIMPIEZA FINA PARA ENTREGA, EN RECUBRIMIENTO CERÁMICOS.	m2	\$ 32.38	1,427.10	46,209.50	0.00	1,427.10	\$ 46,209.50	15
17	LIM-02	ACARREO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA, (MERMAS, BASURA Y/O ESCOMBROS)	m3	\$ 611.58	36.00	22,016.88	0.00	36.00	\$ 22,016.88	15
18	ALI-01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA Y DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. BIOTERIO.	jor	\$ 20.34	20.00	406.80	0.00	20.00	\$ 406.80	15
19	EXT-ALB-121	MARTELINADO DE ESCALONES EN ESCALERAS DE ACCESO	m²	\$ 395.98	45.92	18,183.40	0.00	45.92	\$ 18,183.40	13
20	ELE-3-4000	TRANSFORMADOR DE 150 KVA TIPO SECO DE BAJA TENSIÓN	PZA	\$ 54,786.02	1.00	54,786.02	0.00	1.00	\$ 54,786.02	13
21	ELE-3-4100	TRANSFORMADOR DE 150 KVA TIPO SECO DE BAJA TENSIÓN	PZA	\$ 54,786.02	1.00	54,786.02	0.00	1.00	\$ 54,786.02	13
22	ELE-3-4601	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3 POLOS X 400 AMP	PZA	\$ 21,115.41	2.00	42,230.82	0.00	2.00	\$ 42,230.82	13
23	ELE-3-4602	GABINETE NEMA 1 LA400SMX	PZA	\$ 3,303.58	2.00	6,607.16	0.00	2.00	\$ 6,607.16	13
24	ELE-3-4701	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3 POLOS X 250 AMP	PZA	\$ 14,699.99	2.00	29,399.98	0.00	2.00	\$ 29,399.98	13
25	ELE-3-4702	GABINETE NEMA 1 J250SMX	PZA	\$ 2,863.89	2.00	5,727.78	0.00	2.00	\$ 5,727.78	13
26	EXT-HERR-139	PASAMANOS DE TUBO REDONDO DE Ø 1-1/2"	m	\$ 1,109.90	12.10	13,429.79	0.00	12.10	\$ 13,429.79	13
TOTAL									\$ 565,097.96	

[Handwritten signature]

ANEXO II DE LA OBSERVACIÓN 17 INCISO B) CONCEPTOS PAGADOS SIN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

No.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	PAGADO		CANTIDAD VERIFICADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITÓ SU PAGO	ESTIMACIÓN CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE DONDE SE AUTORIZÓ SU PAGO	CANTIDAD PAGADA SIN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO	IMPORTE PAGADO SIN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA	ESTIMACION SIN LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO
					CANTIDAD	IMPORTE					
1	CACC-08	LLAVE PARA LAVABO, TEMPORIZADA, DE CIERRE AUTOMÁTICO	pza	\$ 2,885.52	46.00	132,733.92	23.00	7	23.00	\$ 66,366.96	15
2	SEÑ-01	SEÑALIZACION (PC-1) "RUTA DE EVACUACION DERECHA" A BASE DE CRISTAL	pza	\$ 1,329.89	12.00	15,958.68			12.00	\$ 15,958.68	15
3	SEÑ-02	SEÑALIZACION (PC-2) "RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA" MONTADO A CRISTAL	pza	\$ 246.27	5.00	1,231.35			5.00	\$ 1,231.35	15
4	SEÑ-03	SEÑALIZACION (PC-3) "RUTA DE EVACUACION DERECHA"	pza	\$ 1,248.64	5.00	6,243.20			5.00	\$ 6,243.20	15
5	SEÑ-04	SEÑALIZACION (PC-3A) "SALIDA DE EMERGENCIA"	pza	\$ 1,248.64	3.00	3,745.92			3.00	\$ 3,745.92	15
6	SEÑ-07	SEÑALIZACION (PC-8) "NO FUMAR" A BASE DE CRISTAL TEMPLADO DE 6 MM.	pza	\$ 1,329.89	10.00	13,298.90			10.00	\$ 13,298.90	15
7	AAL-09	FABRICACION DE FIRME DE NIVELACION DE HASTA 1CM DE ESPESOR	m2	\$ 434.58	2,378.33	1,033,574.65	1,636.33	4, 5, 11, Y 13	742.00	\$ 322,458.36	15
8	EXT-CAN-67	CANCEL DE ALUMINIO ANODIZADO DURANODIC CON CRISTAL	m²	\$ 1,646.26	186.00	306,204.36			186.00	\$ 306,204.36	15
9	EXT-HERR-139	PASAMANOS DE TUBO REDONDO DE Ø 1-1/2"	m	\$ 1,109.90	24.40	27,081.56			24.40	\$ 27,081.56	15
10	EXT-ALB-121	MARTELINADO DE ESCALONES EN ESCALERAS DE ACCESO	m²	\$ 395.98	60.00	23,758.80			60.00	\$ 23,758.80	15
11	EXT-SEÑ-145	SEÑALIZACIÓN LIBRE DE HUMO.	PZA	\$ 628.17	2.00	1,256.34			2.00	\$ 1,256.34	15
12	EXT-SEÑ-146	SEÑALIZACIÓN SANITARIO HOMBRES.	PZA	\$ 582.54	5.00	2,912.70			5.00	\$ 2,912.70	15
13	EXT-SEÑ-147	SEÑALIZACIÓN SANITARIO MUJERES.	PZA	\$ 582.54	5.00	2,912.70			5.00	\$ 2,912.70	15
14	EXT-SEÑ-148	SEÑALIZACIÓN SANITARIOS.	PZA	\$ 679.80	6.00	4,078.80			6.00	\$ 4,078.80	15
15	EXT-EQUI-140	ESPEJO CON MARCO DE ALUMINIO.	PZA	\$ 1,255.00	3.00	3,765.00			3.00	\$ 3,765.00	15
TOTAL										\$ 801,273.63	

[Handwritten signature and initials]

ANEXO III DE LA OBSERVACIÓN 17 INCISO C) CONCEPTO DE OBRA PAGADO SIN APEGO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.

No.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	PAGADO		CANTIDAD SIN APEGO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS	ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS" CON LAS QUE NO CUMPLE EL CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE AUTORIZÓ EL CONCEPTO
					CANTIDAD	IMPORTE				
1	EXT-CAN-67	CANCEL DE ALUMINIO ANODIZADO DURANODIC CON CRISTAL.	m ²	\$ 1,646.26	536.68	883,514.82	536.68	PELÍCULA TRANSPARENTE DE PROTECCIÓN.	\$ 883,514.82	13
TOTAL									\$ 883,514.82	

Handwritten signature or initials, possibly 'CP', written vertically on the right side of the page.



Hojas No. 1 de 3	
Número de auditoría:	2/20
Número de observación:	18
Monto fiscalizable:	\$18,687.4
Monto fiscalizado:	\$18,687.4
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

CONTRATO INGER-CO-002-2019 PAGADO EN SU TOTALIDAD, SIN RESPALDO DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A LAS ESTIMACIONES 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

De la revisión documental efectuada a un total de 15 "Estimaciones", que sustentan el 100% del monto convenido por \$18,684,510.70 sin IVA, integradas en el expediente del Contrato con base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-002-2019 y su Convenio Modificatorio No. INGER-CM-003-2019, por concepto de "Trabajos Generales de Obra para los Edificios A y C del Instituto Nacional de Geriátria", se corroboró lo siguiente:

- La Residente de Obra, no verificó que los documentos presentados por la empresa "Grupo Constructor EJA S.A. de C.V.", denominados: "Estimación No. 10 normal, Estimación No. 11 excedente, Estimación No. 12 extraordinaria, Estimación No. 13 normal, Estimación No. 14 normal y Estimación No. 15", de fechas 5, 17 y 20 de diciembre de 2019, por importes de \$3,353,310.20, \$562,747.57, \$202,286.40, \$4,109,150.50, \$680,567.23 y \$3,063,980.90, que representó un total de \$11,972,042.80, equivalente al 64% del monto pactado contractualmente, no correspondían al documento formal donde se deben describir la valuación de los trabajos realmente ejecutados en el periodo a sustentar; esta situación se hizo evidente al realizar el análisis respectivo, ya que solamente en ellos, se refieren los importes pagados, amortizados y por pagar del periodo.
- Adicionalmente, no se localizó anexo los números generadores, croquis, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación referida, entre otros. No obstante, ello, la Residente de Obra, autorizó las mismas, para trámite de pago, acto que se materializó mediante

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátria, en coordinación con el Servidor Público designado como Residente de Obra deberán llevar a cabo lo siguiente:

- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas respecto al haber autorizado la estimación que no describe la valuación de los trabajos realmente ejecutados en el periodo que se sustenta y sin los números generadores que la respaldan, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

Se hace necesario que la Dirección General del Instituto Nacional de Geriátria, en lo sucesivo realice las siguientes acciones:

- Implementar mecanismos de supervisión, a efecto de que el pago por la ejecución de los trabajos de obra se realice estrictamente conforme a lo establecido en el contrato y a la normatividad aplicable en la materia y con ello se asegure que los recursos que se asignan a las obras públicas se utilizan con eficiencia, eficacia y transparencia.
- Vigilar, controlar y evaluar el desempeño de las responsabilidades encomendadas a la residencia de obra, a efecto de que cumpla con las funciones estipuladas en la norma y en los contratos.

Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-465/2018, del 17 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten signature/initials

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones

las Cuentas por Liquidar Certificadas Nos. 012 51654, 012 52859 y 012 53234, de fechas 19, 24 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

Así también, se corroboró que existe dificultad para identificar al 31 de diciembre de 2019, las cantidades reales de los trabajos ejecutados, cuales correspondieron a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido, considerando que con fecha 26 de febrero de 2020, personal de auditoría en funciones, realizó visita de obra en sitio, y los trabajos presentaban avances para las siguientes partidas de obra: Acabados, Cancelería Edificio C, Herrería, Carpintería Edificio C, Carpintería Edificio A, Equipamiento sanitario y Señalética, del 99%, 99%, 90%, 85%, 85%, 99% y 0%, respectivamente y no del 100% ya pagado.

Causas:

- Desconocimiento de la normatividad que regula las funciones que realiza la Residencia de Obra.
- Falta de Supervisión por parte de los mandos Directivos a las funciones que realiza la Residencia de Obra para que estas correspondan a los compromisos efectivamente devengados, justificados y comprobados con documentos y en apego a la normatividad.

Efecto:

- Realicen pagos sin contar con los documentos que acrediten la realización de los conceptos de obra en apego a lo establecido en contrato; así también, se puede ocasionar una afectación al Erario Federal.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de la realización de las acciones.

Fecha de firma:

Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	03	2020

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriátria (INGER).


M.C. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud /
Instituto Nacional de Geriátría.**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 3	
Número de auditoría:	2/20
Número de observación:	18
Monto fiscalizable:	\$18,687.4
Monto fiscalizado:	\$18,687.4
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 53 primer párrafo y 54 primer párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 2 Fracción XIV, 113 Fracción IX, 127 primer párrafo, 130 Fracción I y 132 Fracciones I y III.
- Párrafo primero de la Cláusula QUINTA. - FORMA DE PAGO del Contrato No. INGER-CO-002-2019.

~~Licenciada. Erika Plata Córdoba.~~

Residente de Obra del Contrato No. INGER-CO-002-2019.

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátría (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación

Recomendaciones

SIMULACIÓN DE EJECUCION DE TRABAJOS DE OBRA, DEL CONTRATO No. INGER-CO-002-2019, EN LOS PLAZOS CONVENIDOS.

Con fecha 26 de febrero de 2020, se realizó visita en sitio para verificar el grado de avance de la obra pública denominada "Trabajos generales de obra para los edificios A y C, del Instituto Nacional de Geriátría", realizada al amparo del Contrato de Obra Pública con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. INGER-CO-002-2019 y su Convenio Modificatorio No. INGER-CM-003-2019, acto que fue realizado juntamente con la Residente de Obra, el Residente de obra por parte de Grupo Constructor EJA S.A. de C.V. y personal de auditoría en funciones, formalizado mediante acta circunstanciada de hechos y evidencia fotográfica, de cuyo resultado se comprobaron diversas inconsistencias, como se detallan a continuación:

- Que documentalmente el plazo de ejecución de los trabajos de obra convenidos contractualmente concluyó el 31 de diciembre de 2019, sin que existiera otro instrumento jurídico vigente de ampliación de plazos.
- Se corroboró que, a esa fecha la empresa "Grupo Constructor EJA, S.A. de C.V.", continuaba realizando los trabajos convenidos en el contrato, los cuales correspondían a las siguientes partidas:

Correctiva:

El Director General del Instituto Nacional de Geriátría, en coordinación con la Subdirección de Administración; así como, el Residente de Obra, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán realizar las siguientes acciones:

- Calcular y aplicar la pena convencional por no concluir la totalidad de los trabajos en la fecha de terminación pactada.
- Elaborar el finiquito correspondiente en los términos de Ley, de ser el caso hacer efectiva la fianza de conformidad a las obligaciones pactadas en el Contrato No. INGER-CO-002-2019.
- Presentar al OIC-SS un informe que aclare, justifique o regularice cada una de las situaciones observadas, anexando evidencia documental que acredite su dicho.

Preventiva:

Se hace necesario que la Dirección General del Instituto Nacional de Geriátría, en lo sucesivo realice las siguientes acciones:

- Vigilar, controlar y evaluar el desempeño de las responsabilidades encomendadas a la residencia de obra, a efecto de que cumpla con las funciones estipuladas en la norma y en los contratos.
- Realizar recorridos a las obras a fin de conocer los avances de éstas y en caso de atrasos establecer estrategias que permitan atender la

Lic. Ángel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátría, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones

PARTIDA	AVANCE FÍSICO REAL	COMENTARIOS
ACABADOS.	99%	FALTA QUE PINTEN MUROS EN BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES.
CANCELERÍA EDIFICIO C.	99%	FALTA QUE CONCLUYAN LOS CANCELES DEL EDIFICIO A, UBICADOS EN EL SEGUNDO NIVEL, ENTRE LOS EJES 1-3 Y A-C.
HERRERÍA.	90%	FALTA QUE CONCLUYAN LOS BARANDALES DE ESCALERAS DE LOS EDIFICIOS A Y C.
CARPINTERÍA EDIFICIO C.	85%	FALTA QUE CONCLUYAN LA ELABORACIÓN DE MUEBLES DE MADERA.
CARPINTERÍA EDIFICIO A.	85%	FALTA QUE CONCLUYAN LA ELABORACIÓN DE MUEBLES DE MADERA.
EQUIPAMIENTO SANITARIO.	99%	FALTA QUE SUMINSTREN Y COLOQUEN LOS ESPEJOS.
SEÑALÍTICA.	0%	FALTA QUE SUMINSTREN Y COLOQUEN LA SEÑALIZACIÓN.

Los cuales presumiblemente ya habían concluido al 31 de diciembre de 2019, fecha en que se liquidó totalmente el importe convenido.

- Adicionalmente, con la finalidad de buscar congruencia, se consultó la Bitácora Electrónica de la Obra, misma que arrojó lo siguiente:
 - o En la Nota 75, de fecha 26 de diciembre de 2019, se registró la entrega por parte del Superintendente de Obra de la Estimación N° 15 por un importe de \$3,063,980.90, sin señalar el avance físico y financiero.
 - o Con la Nota 82 de fecha 22 de enero de 2020, se registró la autorización por parte del Residente de Obra de la Estimación N° 15, por un importe de \$3,063,980.90, registrando un avance físico y financiero, ambos del 99.98%, con dicho acto, se presume la conclusión de los trabajos.

problemática detectada y con ello se dé cumplimiento al programa de obra.

- Reiterar la importancia de registrar en la Bitácora Electrónica de la obra según corresponda, todos los aspectos relevantes que transparenten el quehacer, obligaciones, compromisos, y responsabilidades de los actores involucrados, que permitan el deslinde de responsabilidades en caso de ser necesario.

Remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental de las acciones implementadas.

Fecha de firma:

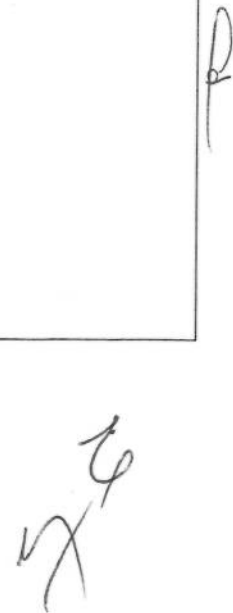
Día	Mes	Año
18	03	2020

Fecha compromiso de atención:

Día	Mes	Año
22	05	2020

Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

Observación
Recomendaciones

- No hay registro alguno que evidencie en la Bitácora, la fecha de la notificación de la conclusión de los trabajos de la obra, o en su caso, de la solicitud de la Residente de Obra a la Contratista, para realizar reparaciones o correcciones a los trabajos presumiblemente ejecutados a esa fecha. Sobre todo, de los trabajos pendientes identificados en la visita de obra en comento.
- Por último, no hay registro de retenciones o aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos durante el plazo convenido.

Causas:

- Falta de supervisión, control y revisión por parte del Residente de Obra en la:
 - Ejecución de los trabajos de obra.
 - Autorización de estimaciones que no correspondan a los compromisos efectivamente devengados, justificados y comprobados con documentos, en concordancia con el catálogo de conceptos de obra.

Efecto:

- Realicen pagos improcedentes por cantidades de conceptos de obra no realizados.
- Que la Obra Pública quede inconclusa.
- No se pueda hacer exigible la fianza.

Responsables de la Atención:


Doctor. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo.
 Director General del Instituto Nacional de Geriátria (INGER).



Licenciada Erika Plata Córdoba.
 Subdirectora de Administración del Instituto Nacional de Geriátria y
 Residente de Obra del Contrato No. INGER-CO-002-2019.



Lic. Angel Rodríguez Alba.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.





Ente: Secretaría de Salud.

Sector: Salud.

Unidad Auditada: Instituto Nacional de Geriátria (INGER).

Clave de programa: 230 "Obra Pública".

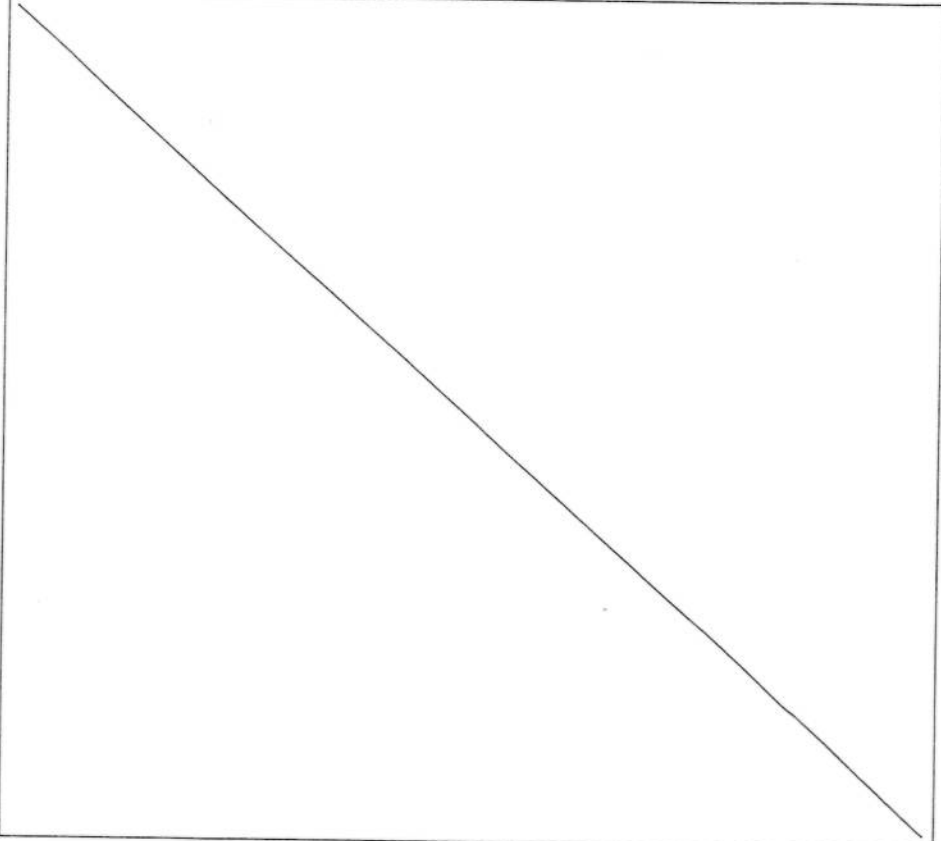
Observación

Recomendaciones

Asimismo, con lo antes señalado se puede ocasionar una afectación al Erario Federal.

Fundamento Legal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 46 BIS y 64 primer párrafo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 86 primer párrafo, 87 párrafos primero y tercero, 113 Fracciones I y VI y 115 Fracciones VI y VII.
- Cláusula SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato No. INGER-CO-002-2019.
- Cláusula VÍGESIMA. – PENAS CONVENCIONALES del Contrato No. INGER-CO-002-2019.



R


Lic. Ángel Rodríguez Alba.
 Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, designado con oficio No. CGOVC/113/D-466/2018, del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, como Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Geriátria, en términos del artículo 101, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

ATC